

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRÁTADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, PARA EL H.G.Z. N° 11 XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JORGE MARTINEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, Y, POR LA OTRA, LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V. ÉN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSE ARTURO MARABOTO MILLAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

| | "El Instituto" | declara, | a través | de su | representante | legal, | que: |
|--|----------------|----------|----------|-------|---------------|--------|------|
|--|----------------|----------|----------|-------|---------------|--------|------|

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El **Dr. Jorge Martinez Torres**, con R.F.C. en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 128,331 de fecha 5 de enero de 2023 pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número 15, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-09012023-142934 de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 El **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez**, con R.F.C. Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "**El Instituto**", interviene como **Área Requirente** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Baltazar Pérez Cotera**, con R.F.C. Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud; facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.



.C. JSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

- I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 34, 35, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha 15 de abril de 2024, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y equipamiento.
- I.7 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 4206 1604 y folio 000023591-2024, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- $1.8\,$ Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "El Proveedor" declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza 4,455 de fecha 05 de Octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Tayatzin Gutiérrez Ramírez, Corredor Público número 60 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 5,602 de fecha 02 de Septiembre del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Vazquez Castillo, Titular de la Notaría Pública número 164 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el folio mercantil número 9442-1, se modificó su objeto social para quedar como sigue: La prestación de servicios al sector público o privado para la atención de pacientes con hemodiálisis y procedimientos clínicos en general que no requieran hospitalización.
- II.2 El C. Jose Arturo Maraboto Millán, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Póliza número 367 de fecha 18 de Diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Isaac Larrea Vargas, Corredor Público número 18 del Estado de Veracruz, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso

LC. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



AA-30-4 111-0304 111014 1 1012

ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LMA-101005-UF9**, asimismo cuenta con Registro Patronal ante "**El Instituto**" número **El Instituto** número nú
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "El Instituto" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por "El Instituto" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El Instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto".

- II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11 Tiene establecido su domicilio en Privada de Tapachula No. 1, Colonia Badillo, C.P.91190, Xalapa, Ver., con correo electrónico: ingmaraboto@gmail.com, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.
- II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogado, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

Anexo 2 (dos) Condiciones"

(Propuesta To

"Propuesta Técnica de "El Proveedor" y asignación"

Anexo 3 (tres "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,741,730.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) y un monto máximo de \$6,853,440.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,096,550.40 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

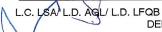
CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Proveedor deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica), opiniones de cumplimiento positivas y vigentes (IMSS, SAT, INFONAVIT), y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el participante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) y documento(s) que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el participante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en el área de Tramite de Erogaciones del OOADRVN en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador.

En caso de aplicar, de igual manera el participante adjudicado deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado se obliga a proporcionar en su



4



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del participante adjudicado, a menos que el participante adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuota obrero – patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el participante adjudicado acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generadas por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión. Asimismo El participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "El Instituto", para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "El Instituto" en el Anexo 1 (uno).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (uno)** y fechas establecidas en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

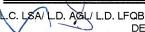
"Las Partes" están de acuerdo que "El Instituto" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "El Proveedor".

Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "El Instituto", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "Las Partes" y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.







CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "El Instituto" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "El Proveedor" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "El Proveedor" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, "El Proveedor" se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "El Instituto", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "El Proveedor" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "El Instituto" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El Proveedor" derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El proveedor" podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.



.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRÓNICA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto. "El Proveedor" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Proveedor" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.

2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a "El Proveedor", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador del presente contrato al Dr. Baltazar Pérez Cotera, con R.F.C. Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a "El Proveedor" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "El Instituto" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "El Instituto" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "El Proveedor" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "El Instituto".

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "El Proveedor" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "El Instituto", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el participante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al participante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el participante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducció n | Deducción | Limite de incumplimie nto motivo de rescisión del contrato | Responsabl e de reportar el incumplimi ento | Administrado r del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción |
|---|---|---|---|--|--|--|
| La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de: | 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. | Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecid o | El 5% sobre el valor total de la factura mensual más el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato | Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE | Coordinador de Prevención y atención a la salud. |
| Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento. | Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010 | Cumplir con las especifica ciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003- SSA3- 2010 | 5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato | Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE | Coordinador de Prevención y atención a la salud. |
| deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico. | | | | | | |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones | Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010 | Cumplir con las especifica ciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM 003- SSA3- 2010 y las recomend | 5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato | Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en | Coordinador de Prevención y atención a la salud. |



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducció n | Deducción | Limite de incumplimie nto motivo de rescisión del contrato | Responsabl e de reportar el incumplimi ento | Administrado r del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción |
|---------------------------|---|---|---------------------|--|---|--|
| La calidad de | | la AAMI. | | | | |
| agua deberá | 2 | | .2 | | | |
| contar con | | | | | | .40 |
| resultado de | | | | | | |
| análisis químico. | | <u> </u> | 0.50/ | FI Kasika ala Ia | 1-6 | Ossandinador |
| Dotación del | Dotación del mismo | Por cada | 2.5% | El límite de la deducción | Jefe de Servicio de | Coordinador de Prevención |
| mismo número de | número de catéteres | día natural | diario, sobre el | será de hasta | Nefrología, | y atención a la |
| catéteres temporales o | temporales o permanentes que | a partir de la fecha | valor total | el 10% del | de Medicina | salud. |
| permanentes que | fueron colocados a | en que | de la | monto | Interna O | Jaida. |
| fueron colocados | pacientes referidos | debió ser | factura | máximo del | Director de | |
| a pacientes | a subrogación el | entregada | mensual | contrato | Unidad | |
| referidos a | mes inmediato | la totalidad | sin incluir | Médico | Médica en | |
| subrogación el | anterior más 2(dos) | de | IVA | 2 | OOAD o | |
| mes inmediato | catéteres | dotación | | | Jefe de | |
| anterior más | temporales o | de | 8 | | Servicio o | |
| 2(dos) catéteres | permanentes como | catéteres. | | 9 | Director | |
| temporales o | lo solicite el jefe de | | | | Médico en | |
| permanentes | servicio | | - | | UMAE | 11 |
| como lo solicite el | | | | | S top | |
| jefe de servicio | | | | * * | V 9 | |

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el participante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al participante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

And the second s

L.C. LSA/L.D. AGL/L.D. LFQB



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

| Agence A | Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena |
|--|---|---|---|--|---|
| tuncionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico. Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para esegurar la calidad del atraso en la entrega del reporte asegurar la calidad del grago de l'Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la ANM. La calidad de agua deberá contar con resultado de nafilisis químico. El participante adjudicado establecerá contar con resultado de nafilisis químicos, de acuerdo con la bigitates y de Información de Servicios Digitates y de Información para el Cuidado Digital de la Sallud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, de efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Instalación y puesta en coperación, del Sistema y empresa soporte b) Solicitud de Pruebas de funcionalidad Instalación y puesta en coperación, del Sistema de información el instrumentos necesarios para el clorgamiento de del servicio de la servicio de la servicio de servicios de las recentado de contacto responsable con sus datos a) Designación de contacto | las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la | entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3- | total de la factura mensual sin | Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en | , |
| laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-210 y las recomendaciones de la NOM 003-SSA3-210 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado análisis químico. El participante adjudicado establecerá contar con resolutado de análisis químico. El participante adjudicado establecerá contato y de stablecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contecto responsable con sus datos a) Designación de contacto de la fallo. Prevención y atención a la salud. Prevención y atención a la salud. 1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en en de incidencia, sin incluir el IVA. Prevención a la salud. Prevención a la s | funcionamiento, deberá contar con un resultado de | | , | . 2 | |
| El participante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de Sistema y empresa soporte b) Solicitud de Pruebas de funcionalidad Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el otorgamiento de del servicio solicitadas en el otorgamiento de servicio de las sesiones naturales exceda el plazo establecido de los diez días sesiones en mes de incidencia, sin incluir el IVA. 1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones en mes de incidencia, sin incluir el IVA. 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones en mes de incidencia, sin incluir el IVA. 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones en mes de incidencia, sin incluir el IVA. 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones en mes de incidencia, sin incluir el IVA. 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones en mes de incidencia, sin incluir el IVA. 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones en mes de incidencia, sin incluir el IVA. 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las salud (DSDICDS) 2.5% diario sobre el valor que cue costo de las selones en mes de incidencia, sin incluir el IVA. 2.5% diario sobre el valor que cue costo de las selones en mes de incidencia, sin incluir el IVA. | laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de | de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3- | sobre el valor total de la factura mensual sin | Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en | Prevención y |
| operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el otorgamiento de del servicio de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión del fallo. de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de División de | El participante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos a) Designación de sistema y empresa soporte b) Solicitud de Pruebas | de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los diez días naturales siguientes a la fecha de emisión | valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin | Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la | Prevención y |
| El participante Por cada día natural 1.5%, sobre el División de Servicios Coordinador de | Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el otorgamiento de del servicio | de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión del fallo. | sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica | Prevención y |





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena |
|---|---|--|---|---|
| proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato. | de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. | valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Prevención y atención a la salud. |
| Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas posteriores al otorgamiento de la sesión | 2.5% diario sobre el valor total de los sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA. | Coordinador Delegacional de Informática (CDI) o Jefe de División de Ingeniería Biomédica | Coordinador de Prevención y atención a la salud. |

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "El Proveedor" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a "El Instituto".

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

The second secon

L.C. LSA/ L.D. AQL/ L.D. LFQB



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "El Instituto", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El Instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "El Instituto" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "El Proveedor", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que "El Instituto" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "El Proveedor" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información que "El Instituto" entregue a "El Proveedor" se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "El Instituto" a "El Proveedor" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "El

_

L.C. LSA/L.D. AQL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Proveedor" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "El **Instituto"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "El Proveedor" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "El Instituto".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "El Proveedor" tiene conocimiento en que "El Instituto" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "El Proveedor" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "El Instituto" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "El Instituto" de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de "El Instituto" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "El Proveedor" no podrá, con motivo del servicio que preste a "El Instituto", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que "Las Partes" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "El Proveedor" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "El Instituto" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "El Proveedor", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual "El Proveedor" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

En caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "El Instituto", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "El Instituto" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

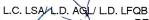
Cuando "El Instituto" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "El Proveedor" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "El Proveedor" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA, RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "El Instituto".
- 4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- 5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- 6. Cuando de manera reiterativa y constante, "El Proveedor" sea sancionado por parte de "El Instituto" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en







ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

- 7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 8. Si "El Proveedor" no permite a "El Instituto" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- 9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "El Instituto" la sanción impuesta a "El Proveedor" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Par el caso de optar por la rescisión del contrato, "El Instituto" comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término "El Instituto" en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "El Proveedor" dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "El Instituto" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "El Instituto" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "El Proveedor".

Iniciado un procedimiento de conciliación "El Instituto", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "El Proveedor" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "El Instituto" establecerá, con "El Proveedor", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento "El Instituto" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "El Proveedor" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "El Instituto", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "El Instituto" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "El Instituto" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "El Proveedor", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "El Instituto", "El Proveedor" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la invitación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



The state of the s



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

VIGÉSIMA OCTAVA, RESPONSABILIDAD.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"El Instituto"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "El Proveedor" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "El Instituto", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA, DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado,

L.C. LSA(L.D. AGL/ L.D. LFQB DE



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

en Xalapa, Veracruz, el 15 de abril de 2024, quedando un ejemplar en poder de "El Proveedor" y los restantes en poder de "El Instituto".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JORGE MARTINEZ TORRES

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte

R.F.C.

"EL PROVEEDOR"

LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

RFC: LMA-101005-UF9

C. JOSE ARTURO MARABOTO MILLAN REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

R.F.C.

ÁREA REQUIRIENTE

DR. JOSÉ GUADALUPÉ GUTIÉRREZ

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones

Médicas

R.F.C.

ADMINISTRADOR

DR. BALTAZAR PÉREZ COTERA

Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a

la Salud

R.F.C

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO 1 "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

\$[

MOTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBLADAS PRESUPLIETAS, PROVID Con valnyados presupuestas én el naciaco de control de comprovisos

SOUGHUD <u>000000054-200</u>8

Copendencia Solicitante

Delegación Veractuz Norto

OCC31

Servicios Integrales

31020020

N OFNAS, ADMINISTRATIVAS

Descripcion

Serveçio.

Hemodelisis Extremuna

Fecto Impressor

09/04/2024

Fecha Velidación

09/04/2024

 Cennia

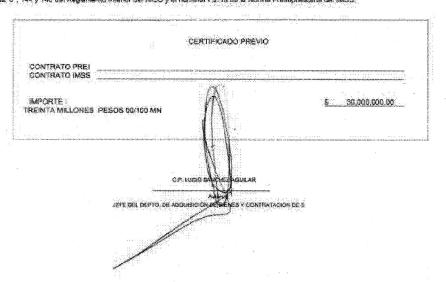
Periote premipuestaria

Telai Compromedes (en pesis):

\$3901 Subcontratación de servicios con lacoros

| CAS CCC | MAR | | | | | | | | | | 4.000 | |
|---------|-----|------|-----------------|----------------|----------|---|----------------|--|-----|-------------------|-------|-------|
| | | | | | | | | | | | | |
| ENE FEB | | | | 44 | | | | | (A) | OCT | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| 625 | | 4.43 | 20.00 | Teleforate and | | | | and the state of t | | 1 4 4 5 | | 2 2 4 |
| 4.80 | ns. | 0.76 | 8.5 | 47 /605 B | 12 000 1 | | 100 | 33 | 0.6 | is no | 57 85 | 17.0 |
| 3.8 | 0.0 | 9.0 | 0.0 | 17,660.0 | 12,000,0 | | 10 | 0.0 | 0.0 | 9.0 | 0.0 | 0.5 |
| 32 | 0.0 | 8.9 | 0.0 | 17,660.0 | 17,000,1 | | 10 | 0.0 | 0,0 | 9.0 | | 0.0 |
| 32 | 08 | | animal Sainting | 17,(600.0) | 13,000 | | 10 | 33 | 6,5 | | 9.0 | ĝζ |
| | 00 | | animal Sainting | 17,(60,0) | 13,000,0 | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | ************** | 0.0 | 0.5 | | T.D. | 0,0 |
| | 38 | | animal Sainting | 17,(60.0) | 12,000 | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | 10 | 0.0 | 2.0 | ini inana 1186 ma | | |

Este documento de respaiso presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREF-Millemum, por lo que el monto sofistado se ancuentra comprometido para der micio e las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumpiamento des narco normativo vigente, siendo responsabilidad del arrea solicitaria el destino y aplicación de los recursos, o anterior con fundamento en los enticulos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsebilidad Hacendaria, 25 y 45 tracción til de la Ley de Adquisiciones. Arrandamientos y Servicios del Sector Público. 24 y 46 fracción til de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las técnosas, 3°, 144 y 145 del Regiamento interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuescaria del IMSS.









ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada Anexo Técnico

Glosario de Términos

AAMI: Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será el personal operativo designado en cada OOAD (OOAD y UMAE); Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, serán los Coordinadores Delegacionales de Informática en los OOAD e Ing. Biomédico en las UMAE, la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales de OOAD o de UMAE.

AST: Aspartato aminotransferasa.

CBI: Cuadro Básico Institucional.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CTSDISA: Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

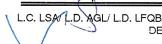
EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, sillón clínico.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea

Insuficiencia Renal Crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.





AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRÓNICA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo, con base en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

Verificación o Inspección: la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

Clave del Catálogo CPIM del Servicio de hemodiálisis Subrogada: 30.02.001 Hemodiálisis Sesiones Externas

L.C. LSAV L.D. AGIL L.D. LFOB



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

Clave CUCop: El Servicio de Hemodiálisis Subrogada, no cuenta con clave CUCop

De manera genérica se encuentra la siguiente: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio médico Clave CuCOP+ 33903-0012 Servicios integrales

Los elementos del Servicio de Hemodiálisis que tienen clave CUCop son los siguientes:

Clave:

25400163

Partida 25401

Descripción: Dializador para hemodiálisis (desechable)

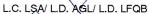
53100357 Partida 53101 Descripción: Equipo para hemodiálisis

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, por lo que el proveedor deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo proveedor por partida (Unidad Médica).

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio.
- El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
- La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehòspitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en la NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia; y factura en caso de que sea propia la ambulancia) para los caso que se requieran para:
 - Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.
- Contar con las áreas descritas en el apartado "Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
- Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
- Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o
- El área de aislamiento destinada a pacientes con COVID-19, deberá estar equipada con lo siguiente:
 - Máquina de hemodiálisis
 - Ventilador volumétrico
 - Monitor de signos vitales
 - Bomba de infusión de 3 canales
 - Carro rojo
 - Desfibrilador
 - Aspirador
 - Toma de oxígeno
 - Tubos endotraqueales





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

- Cánulas de aspiración
- ➢ El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts., la cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
- > Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
- Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
- Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
- Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
- Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico del IMSS.
- El proveedor deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades delegacionales o de la UMAE correspondiente.
- > El proveedor, debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.
- El proveedor deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al proveedor deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el proveedor, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.

Por lo anterior, deberá enviar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas el listado de los pacientes a quienes se les realizó el cambio de catéter de acceso vascular temporal a definitivo, a través de los siguientes correos: iose.gutierrezm@imss.gob.mx, baltazar.perez@imss.gob.mx, y miriam.zunigar@imss.gob.mx.

- El proveedor del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
- Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el proveedor prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado, "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado Responsabilidades del Instituto a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del proveedor, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten.

En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

- Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/tv, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
- > Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- > Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.
- > Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.
- Establecer los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

- > En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C.
- > Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
- > Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
- Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.
- Para lo cual el participante adjudicado prestador del servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico. Así mismo, deberá enviar los informes trimestrales, cuatrimestrales y semestrales a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas través de los siguientes correos: jose.gutierrezm@imss.gob.mx, baltazar.perez@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx, youngar@imss.gob.mx.

La adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- A) Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- B) Bioquímicos:
 - Kt/v monocompartamental igual o mayor de 1.2
 - URR igual o superior al 65%

Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

> En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

- > Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
- > Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.
- Los pacientes con hepatitis B y C y VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
- > El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
- ➤ El proveedor deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.
- > Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
- Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que hava sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.
- En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.

Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Así mismo la información deberá ser enviada a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas través de los siguientes correos: jose.gutierrezm@imss.gob.mx, baltazar.perez@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx, y miriam.zunigar@imss.gob.mx.

Responsabilidades del Instituto:

- a) El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Niefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (4-30-2/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea glucosa, urea y creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo TGO, TGP, proteínas totales, albúmina panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
- b) El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
- El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
- d) El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.
- e) A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el **Anexo T4 (T-cuatro)** Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, de la invitación.
- f) Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

- Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.
- En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

Responsabilidades del proveedor:

- 1. Prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en ete contrato y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y sus Anexos; Anexos T1 (T-uno) Requerimiento y T2 (T-dos) Propuesta de la Descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO É INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, T3 Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, T4 Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, T5 Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada, T6 Calendario para entrega mensual de catéteres, T7 Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado, T8 Directorio de unidades médicas los cuales forman parte de este documento.
- 2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

- Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
- Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
- 1.- De la manipulación del catéter.
- 2.- Disfunción inherente del catéter.
- 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
- 1.- De la manipulación o cateterización.
- 2.- Disfunción inherente del acceso.
- 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- 3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:
 - Un resumen clínico del caso;
 - Detalle de la complicación;
 - Atención que se brindó, y
 - Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

- 5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el inciso e) del apartado "Responsabilidades del Instituto" del presente documento.
- 6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reúso de dializadores de forma automatizada.
- 7. Es responsabilidad estricta del proveedor asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el proveedor contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.
- 8. En el caso del reúso de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 Para la Práctica de la hemodiálisis.
- 9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- 10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.
- 11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del al Anexo **T2** (T-dos)

Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar se establece en el Anexo 1 (uno) del presente documento, para un período de contratación del 16 de abril al 31 de mayo de 2024.

Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal

- Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2 de dicha Norma.
- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades de la OOAD /UMAE que le corresponde
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
- El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
- Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartatoaminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

Infraestructura, Equipamiento y Suministros

A. Área Física

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis en sus numerales 6.1, 6.4 y 6.5

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

- a) El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts
- b) Consultorio,
- c) Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,
- d) Central de enfermeras,
- e) Almacén,
- f) Área de prelavado y de tratamiento de agua.
- g) Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
- h) Sanitarios para personal de la unidad,
- Cuarto séptico,
- j) Área administrativa,
- k) Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
- I) Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
- m) Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

B. Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

- El proveedor deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
- Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).
- Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169. y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
- La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
- Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
 - No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años.
 - En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el proveedor debe contar con el alta o resolución de la misma.
- Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
- Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
- Línea arteriovenosa.
- Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
- Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
- Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

C. Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2. y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del proveedor del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

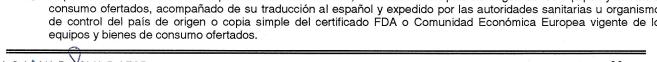
El administrador del contrato y el proveedor determinarán en conjunto, las fechas en que el proveedor deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del aqua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

D. Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual v documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada de la invitación, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en las OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

E. Constancias con las que deberá contar el proveedor:

- a) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario de acuerdo con la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).
- b) Licencia sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.
- c) Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen.
- d) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los







CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

e) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (http://www.csg.gob.mx/), que las clínicas en donde se presten los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.

f) Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

Sistema de Información del Servicio de Hemodiálisis Subrogada:

El proveedor deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-004 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para los proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

Como elemento adicional, el Sistema de Información del proveedor deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 o donde el Instituto designe.

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia, estando obligado el proveedor a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

Puesta a Punto del Sistema de Información:

El proveedor debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para la atención del paciente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) naturales contados a partir de la emisión del fallo.

El proveedor será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

Certificación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación. Pudiendo realizarlos a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la salud.

El proveedor establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CSDISA, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad
- Designación de contacto responsable con sus datos
- Designación de sistema y empresa soporte





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Pruebas de funcionalidad

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El proveedor del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las del sistema y soporte, responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El proveedor deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI3 (TI tres) "Designación de contacto responsable".

c) Designación de sistema y empresa soporte

El proveedor deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. El proveedor solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales.

Esta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad son aprobadas por la DSDICDS y el sistema queda avalado por la misma, el proveedor proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la CDI en el OOADRVN, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la CDI en el OOADRVN, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez avalado el sistema de información, en caso de que el proveedor requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema

Las sesiones de Hemodiálisis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros y enviadas a la base de datos central del Instituto.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

34



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS PROVEEDORES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 08/06/2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental Salud ambiental Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012
- Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajocondiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/2008
- Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008
- Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008
- Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011
- Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016
- NOM-223-SSA1-2003. Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003
- 2000-001-006 norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica...





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

Vigencia de la prestación del servicio:

El plazo para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada será del 16 de abril al 31 de mayo de 2024.

Plazo de entrega:

Condiciones de la Prestación del Servicio

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada del proveedor.

Por ningún motivo podrá el proveedor otorgar el servicio a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con el apartado denominado "LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS" de este documento.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo 2 (dos).

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos

El servicio deberá ser prestado por personal que cumpla con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis" que a continuación se desglosa:

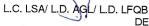
- Deberá existir un responsable de la unidad de hemodiálisis subrogada quien deberá ser un médico especialista en nefrología con certificado de especialización y cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de la misma a los pacientes del Instituto.
- Deberá contar con el personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, el cual deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio al proveedor, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los presentes Términos y Condiciones y en su caso, Anexo Técnico.

El proveedor deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo **T2** (T dos) de la invitación.

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

Es responsabilidad del proveedor dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas y no médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificada a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio sí por causas imputables al proveedor, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del Instituto, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o reusar dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reúso de dializadores deberá contar con personal especializado para el uso de la Unidad de reprocesamiento de dializadores.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo **T2** (T-dos) de la invitación.

El jefe o encargado del servicio de Nefrología o de Medicina Interna de la unidad médica del IMSS y el proveedor; determinarán en conjunto, las fechas en que el proveedor prestador de servicio deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 mediante y conforme el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el proveedor determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo **T6** (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El proveedor entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo **T7** (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega, deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado.

Visita a las Instalaciones

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los participantes de acuerdo a lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por el OOADRVN; en los domicilios de las instalaciones señalados por los participantes.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo **T4** (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por en el OOADRVN; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del participantes adjudicados, y en caso de incumplimientos, se iniciará el proceso de rescisión.

NIVELES DE SERVICIO

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| Concepto | Niveles de Servicio |
|---|--|
| La transición del acceso vascular temporal por un | 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. |
| acceso vasculai delimitivo para los pacientes con | |





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

| Concepto | Niveles de Servicio |
|--|--|
| permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de: | |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico. | Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre) |
| Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico. | Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010. |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico. | Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año) |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico. | Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010 |
| Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio | Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes) |
| El proveedor establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad | Dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo. |
| Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente. El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando | Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación |
| todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | del sistema de información. En un plazo no mayor a las 24 veinticuatro) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión. |







CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO TO (T-cero) Oferta Técnica

| Identifi Participante: | cación de la Unid | ad de Hemodiai | isis Subr | ogada | | |
|---|---------------------------------------|--------------------------|-----------|-----------------------|----------------------------|----------------|
| Unidad de Hemodiálisis Subrogada | 25.0 | | | 12 | | |
| Domicilio: | | | | | | |
| , made above 100-100 to | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Teléfono: | | | C.P.: | - |
| Municipio/Alcaldía: | | Telefono: | | | Ext: Estado: | |
| Horario de Atención: | | | | | | |
| | | | | | | · |
| Nombre Médico Nefrólogo: | - | | | | | |
| Número de Cédula Profesional | - | * | | | <i>a a a a a a a a a a</i> | * |
| | | | | | | |
| Unidad de Hemodiálisis Subrogada | | Total m ² | Se ul | oica denti Hospita | | |
| a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis | | | Si | 2 1 2 | No | |
| (anexar copia del croquis del área gris) | | Máquinas de Hemodiálisis | | | | |
| b)Número de máquinas de Hemodiálisis | 6. 2. 2. 2. | I Iotal I | | Sero positivo | Sero negativo | |
| 2) Marinero de magantas de memodianos | 7 | 1 3 | | | | |
| | | | | | | , |
| Equipamiento | Ma | rca (s): | | | Modelo (s | s): |
| Máquina de Hemodiálisis | | | | | | |
| Sistema de tratamiento de agua | | | | | | 8 8 8 9 1 |
| Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo) | | | | | 00 00 0 0 0 0 0 | 9 2 2 2 2 2 |
| | 0 | | | | | |
| Certificación/proceso de certificación por el C (Anexar documen | onsejo de Salubrio | nta con: dad General | | No |) Certificado | |
| | | | | - , | | |



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T 0 (T-cero) Servicios

| Servicios al paciente | | | | | |
|---|----|----|--|--|--|
| El servicio incluye: | Si | No | | | |
| Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional | | | | | |
| Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada | | 0 | | | |

| Servicios de traslado | Si | No | Propio | Subrogado |
|---|----|----|--------|-----------|
| Cuenta con servicio de traslado en ambulancia | 2 | | | |

| Otros Servicios | Si | No |
|--|--------|------|
| El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris) | | |
| Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis". | | - AP |
| Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010. | | |
| Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003- SSA3-2010. | e e | |
| Reproceso de Dializadores. | 8 88 8 | u v |
| Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004. | | |

| OOAD | Unidad del IMSS | | Distancia (km) | Requerimiento Anexo T1 Sesiones | Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida | |
|--------|------------------|------------|-------------------|---|--|--|
| | Tipo y Número | Localidad | (KIII) | Máximo | 936 sesiones mínimo por máquina | |
| | 10.00 | | * B 12 | | | |
| | g | 9 7 9 99 1 | ,0 = = | , = = = = = = = = = = = = = = = = = = = | 2.2 | |
| 1 20 1 | · . | 8 | × 1 | 9 | | |
| | | * . | 8 | 2 | V 2 41 | |
| e | | | | 19.8 | | |
| | | 10 | 3 | | | |
| | . v | | 7 | | | |
| | | | | B 0 0 0 | 2 20 | |
| | | | Total: | | | |







ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE

| | A24311604-0063 | HE | MODIALISIS SUBROGADA | |
|------------------------------------|----------------------------|---|----------------------|-----------------|
| Anexar co | | (O T 0 (T-cero) Normatividad mentación que se s | señala a cont | iinuación. |
| | | Si | No | Número de Folio |
| Aviso de Funcionamiento | | | | |
| Licencia Sanitaria | | | | и |
| | | | | g. |
| Responsable Sanitario | Nomb | ore | Nú | mero de Folio |
| De la Unidad de Hemodiálisis | | | | |
| Nombre y cargo del médico responsa | able de la Unidad de H | Fech emodiálisis: | a: | |
| | | | e e | |







ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

Formato de Oferta Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Instrucciones de llenado:

- Deberá anotar el nombre del participante y el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.
- 2. Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, Numero de Cedula Profesional.
- 3. Deberá anotar los metros cuadrados del área gris, el número de máquinas de hemodiálisis
- Deberá anotar la(s) marca(s) y modelo(s) del equipamiento.
- Marcar con una X si cuenta con "certificación / proceso de certificación por el consejo de salubridad General" o "No 5. Certificado".
- 6. Marcar con una X si los servicios al pacientes incluyen o no:
 - Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional.
 - Realización de estudios de laboratorio con periodicidad solicitada.
- Marcar con una X la respuesta (Si) (No) (Propio) (Subrogado) según cumpla la afirmación: "Cuenta con servicio de traslado en ambulancia"
- Marcar con una X (Si) (No) para las afirmaciones siguientes:
 - El área de tratamiento deberá ser considerada área semi-restringida (área gris)
 - Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
 - c.Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
 - Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
 - Reproceso de Dializadores
 - f. Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.
- Anotar los requerimientos del T1 en Sesiones (máximo) y hacer el cálculo para las máquinas requeridas por partida de Hemodiálisis de acuerdo a la siguiente formula: máximo/936=Número de máquinas; también anotar la unidad del IMSS (OOAD, Tipo y número, localidad y distancia en km) La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.
- Anotar en "aviso de funcionamiento" de la unidad de Hemodiálisis y la licencia Sanitaria, (Si) (No), y el Número de folio. 10.
- Anotar en "Responsable Sanitario" de la unidad de Hemodiálisis u otras el nombre y Número de folio. 11.
- 12. Al Final Anotar la fecha, Nombre del Director de la unidad de Hemodiálisis





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ANEXO TO (T-cero) Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada Participante: Unidad de Hemodiálisis Subrogada Domicilio: C.P.: Teléfono: Ext: Estado: Municipio/Alcaldía: Horario de Atención: Nombre Médico Nefrólogo: Número de Cédula Profesional Se ubica dentro de un Total m² Unidad de Hemodiálisis Subrogada Hospital Si No a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris) Máquinas de Hemodiálisis Sero Sero Total positivo negativo b)Número de máquinas de Hemodiálisis 4 Marca (s): Modelo (s): Equipamiento Máquina de Hemodiálisis Sistema de tratamiento de agua Equipo de reprocesamiento automático de dializadores(en caso de usarlo) Cuenta con: Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General



(Anexar documento)

No Certificado



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

| ANEXO T 0 (T-ce | ro) |
|-----------------|-----|
|-----------------|-----|

Servicios

| Servicios al paciente | | |
|---|---------|----|
| El servicio incluye: | Si | No |
| Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional | , 0 8 2 | 3 |
| Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada | | |

Servicios de traslado Si No Propio Subrogado

Cuenta con servicio de traslado en ambulancia

|) | Otros Servicios | Si | No |
|---|---|----------------|----|
| | El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris) | | |
| | Cuenta con las. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM- 003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis". | | |
| | Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003- SSA3-2010. | - ₀ | |
| | Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003- SSA3-2010. | | |
| | Reproceso de Dializadores. | 21.67 | |
| | Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004. | | |

| 7 | OOAD | Unidad del IMSS | | Distancia | Requerimiento Anexo T1 Sesiones | Máquinas Requeridas para Hemodiálisis | |
|---|-------|------------------|-----------|-----------|---------------------------------------|---|--|
| | | Tipo y Número | Localidad | (km) | Máximo | 936 sesiones mínimo por máquina | |
| | | | , | | | | |
| | x . | | | | | | |
| | d c s | | a · | | 8 | © 400 - 7 | |
| | | | | 1 | | | |
| | D 0 2 | | | a 11 | 93 1 N - 10 12 H 18 S 0 | | |
| | | | , | | 3 | | |
| | | , | | | | | |
| | | | | | | - 120 | |
| | | | | Total: | 3. 3. 3. | | |



L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

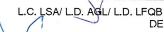
| Anex | ANE ar copia legible de la doc | EXO T 0 (T-cero) Normatividad cumentación que s | e señala a cont | inuación. |
|----------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------|-----------------|
| 10) | | Si | No | Número de Folio |
| Aviso de Funcionamiento | | | | |
| Licencia Sanitaria | | | | • |
| 11) | | V * 8 | | |
| Responsable Sanitario | Nor | nbre | Nú | mero de Folio |
| De la Unidad de Hemodiálisis | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| D , | Fecha: | | | |
| Nombre del Director de la Unidad | | | | |

ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADA POR PARTIDA

| PARTIDA | TIPO | NUM | LOCAL | _IDAD | | ESIONES A RATAR |
|---------|-----------------------|-----|-------------|-------|--------|--------------------|
| | 20705-2080013-2-8194- | | | | ОМІИЇМ | MÁXIMO |
| 1 | HGZ | 11 | XALAPA, VER | | 1,549 | 3,872 |

ANEXO T7 (T-siete) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIALISIS SUBROGADO

| PROVEEDO R | Del | DELEGACION | Tipo | Número | CLV PRES | No. CONTRATO | IMPORTE MENSUAL EJERCID O | REALIZADO | Modalidad | MES | Año |
|---------------------------|-------------------------|----------------------|---|---------------------------------------|---|-------------------------|--|---------------------------------------|---------------------------------|---|-------|
| (Nombre del Proveedor) | (Número del OOAD) | (Nombre del OOAD) | (Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos) | (Número de la Unidad Médica) | (Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE) | (Número de Contrato) | (Importe Mensual de las Sesiones realizadas) | (Número de Sesiones Realizadas) | (Hemodiálisi s Subrogada) | (Del 26 al 25 de cada mes) | (Año) |
| Razón Social | 05 | Coahuila | HGZMF | 16 | 050901022151 | No. Contrato | NNNN.dd | NNNN | HS | 11 | 2020 |





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

| No. | TIPO | No. | LOCALIDAD | DOMICILIO | DIRECTOR | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO |
|-----|-------|-----|-----------|--|--|---------------------------|----------------|
| 1 | H.G.Z | -11 | Xalapa | Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, CP. 91000, Xalapa Ver. | Dra. María de los Ángeles Quiroz García | maria.quirozg@imss.gob.mx | 228 1 22 99 08 |







CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

| | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------------------|--|
| | | | |
| | EXICANO DEL SEGURO SOCIAL E PRESTACIONES MÉDICAS | | FOLIO: 2 |
| DIRECCION DE | : PRESTACIONES MEDICAS | | |
| enventure a construction accord | SOLICITUD DE SUBROGACIÓN D | E SERVICIOS (4-30-2/03) | |
| | JOEIGHOD DE JOBNOGACION D | 252.(1)(103)(4 30 2/03) | <u>(3)</u> |
| DELEGACIÓN/UMAE | | Fecha: | |
| | | | DIA MES AÑO |
| UNIDAD MÉDICA: (4) | | PACIENTE: | |
| | | NOMBRE: (5) | |
| CLAVE PRESUPUESTAL: | | | |
| | | | |
| TIPO Y NÚMERO: | | SEXO: M | F |
| LOCALIDAD: | | J | |
| | | <u> </u> | |
| | | No. DE SEGURIDAD SOCIA | AL AGREGADO |
| SERVICIO QUE DERIVA: | (6) | | |
| NOMBRE: | | CURP: | |
| | | | |
| DIRECCIÓN: | | RAMO DE SEGURO QUE | SE AFECIA: |
| | | RT EG MAT | TV PEND Spf AM |
| | | | |
| | | | PO DE SUBROGACIÓN |
| TIPO DE SERVICIO: | | ÚNICA MÚ | LTIPLE HEMODIÁLISIS SUBROGADA |
| | 3,000 | | |
| ORDINARIO: | URGENCIA: | | // // // // // // // // // // // // // |
| MOTIVO DE SUBROGACIÓN: | (8) | | |
| CS PP | FE FI CI | | |
| ES 11 11 | | | |
| | DIAGNOSTICO | (S) Y RESUMEN CLÍNICO: | 12 |
| | | | \sim |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | $\overline{}$ | |
| | | (13) | |
| | | O A SUBROGAR: | |
| CONSULTA MEDICINA FAMILI | | | CONSULTA DENTAL |
| HOSPITALIZACIÓN MÉDICA | | IÓN QUIRÚRJICA | MATERNO INFANTIL |
| AUX DE DX EN LABORATORIO | AUX DE DX EN | GABINETE | AUX DE TRATAMIENTO |
| | | | |
| | SERVICIO | (S) A SUBROGAR | 14 |
| CANTIDAD | | ESPECIFICAR | <u> </u> |
| | | | |
| | | | |
| | _ | | |
| PROVEEDOR | 15 | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | RFC: |
| DOMICILIO: | | | TEL: |
| CONTRATO No. | VIGENCIA DEL: | | AL: |
| ELABORÓ | Vo. Bo. JEFE D | E SERVICIO 17 | AUT. DIRECTOR UNIDAD |
| NOMBRE: | V6. B6. JEHE D | | AGI. DIRECTOR GIGIDAD 18 |
| | | | |
| MATRÍCULA: | | | |
| FIRMA | - | | <u> </u> |
| | CONSTANCIA DE C | NIE EI CEDIACIO CE DECID | 10 19 |
| | CONSTANCIA DE C | TOE EF SEUAIGIO SE RECIB | |
| NOMBRE: | FAMILIAR: RESPO | ONSABLE: | PARENTESCO |
| PACIENTE: | FAMILIAR: RESPO | JINJABLE. L | TAKENIESCO |
| DIRECCIÓN: | | | TEL: |
| FECHA: | | FIRMA: | |
| TEGIA. | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| 1 | | | |





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No. DATO

ANOTA

- 1 Delegación y UMAE El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
- **Polio** El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.

NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.

- 3 Fecha Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
- 4 Unidad Médica La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
- 5 **Paciente** Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
- Servicio que deriva El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
- **Tipo de servicio** Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
- 8 Motivo de subrogaciónCS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
- **9** Ramo de seguro que se afecta Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
- Tipo de subrogación Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
- 11 Vigencia de derechos La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
- Diagnóstico y Resumen clínico El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.
- 13 Grupo a subrogar Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
- 14 Servicio (s) a subrogar La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
- 15 Proveedor El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
- 16 Elaboró Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
- 17 Vo. Bo. Jefe de Servicio Nombre, matrícula y firma.
- 18 Aut, del Director de la Unidad Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
- 19 Constancia de que el servicio se recibió Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

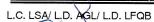
AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

| Observación | Propuesta de mejora |
|--|---|
| Reprocesamiento de dializadores | El proveedor del servicio de hemodiálisis podrá hacer |
| | reprocesamiento de dializadores siempre y cuando sea de |
| · | manera automatizada, en apego a lo establecido en la |
| | NOM para hemodiálisis y en el Compendio Nacional de |
| | Insumos para la Salud en materia de equipamiento en lo |
| | correspondiente a la descripción del dispositivo de |
| Acceso vascular permanente | reprocesamiento de los dializadores. |
| 7100030 Vascular permanente | La implantación del acceso vascular definitivo será responsabilidad del participante adjudicado, mismo que |
| | deberá garantizar un acceso vascular funcional. Las |
| | complicaciones de tipo infeccioso y el agotamiento de |
| | accesos vasculares serán tratadas en medio hospitalario, |
| | procurando no suspender las sesiones de hemodiálisis. |
| Paciente grave o inestable | La referencia de pacientes bajo condiciones de gravedad o |
| | inestabilidad hemodinámica o respiratoria deberá evitarse y |
| | ser tratados en medio hospitalario hasta su mejoría y |
| , | garantizar su seguridad en el traslado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Para la mejor recepción del |
| | paciente es indispensable la comunicación entre la |
| | autoridad médica del IMSS con el responsable médico de |
| | la unidad subrogada. |
| Pacientes puérperas o embarazadas | Las mujeres puérperas o embarazadas estables |
| | hemodinamicamente deberán ser incluídas para recibir el |
| 8 8 8 | tratamiento de hemodiálisis ajustado a sus necesidades individuales. |
| Prescripción de la sesión de hemodiálisis | La prescripción de la hemodiálisis será por parte del |
| Tressipoleti de la cocieti de Homodiansio | médico Nefrólogo de la unidad, de manera individualizada |
| | en cada paciente, en apego a la NOM para la práctica de la |
| | Hemodiálisis; y deberá garantizar un Kt/v de 1.2 a 1.4. |
| Formato de referencia | Todo paciente referido a tratamiento de hemodiálisis |
| | subrogada deberá contar con formato 4-30-02/3, el cual |
| 9 | deberá contar con sello de vigencia de derechos y |
| | especificar la temporalidad del tratamiento, para fines de este tratamiento se entenderá por TEMPORAL al paciente |
| | que es referido para ser tratada por un tiempo máximo de |
| | 12 semanas; y DEFINITIVO al paciente que es referido |
| | para recibir tratamiento de manera permanente, en cuyo |
| Programme and the second secon | caso el formato ampara desde la fecha de envío hasta el |
| | último del del año; y el formato deberá ser actualizado cada |
| En relación a la atonción do paciantos en día deminas | año. |
| En relación a la atención de pacientes en día domingo | La unidad de hemodiálisis subrogada deberá garantizar la seguridad del paciente mediante la sanitización, |
| | desinfección, mantenimiento preventivo y correctivo, para |
| the office of the second | lo cual destinará un día de la semana para realizarlo. |
| El participante adjudicado garantizará la continuidad del | El personal médico y paramédico durante la atención del |
| tratamiento a los pacientes que cursen con infección por | paciente deberán portar equipo de protección personal |
| COVID-19, en ninguno de los casos deberá suspender la | (bata desechable, cubrebocas, lentes protectores y careta). |
| sesión de hemodiálisis. Por lo que deberá implementar estrategias que permitan | Para evitar la trasmisión del virus COVID-19, el médico |
| establecer las medidas de prevención | responsable de la unidad de hemodiálisis implementará una área de triage previo al ingreso del paciente a la |
| necesarias para evitar la propagación del virus (cambios de | sesión, en donde determina el envío al servicio de |
| horario, último turno, turno COVID). | urgencias médicas del hospital correspondiente y de |
| | informar al servicio de epidemiología para seguimiento del |
| | caso. |
| | En la sala de espera podrán permanecer los familiares de |
| | los pacientes que requieren de apoyo, siempre respetando |
| | las medidas de distanciamiento. Trazar rutas de entrada y salida de pacientes con la |
| * | finalidad de evitar aglomeraciones con los pacientes en los |
| | cambios de turno. |
| | Samples de tallier |





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

Anexo 2 (dos)

PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR" Y ASIGNACION





VERACRUZ, VERACRUZ, A TI DE ABRIL DEL 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RECIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PRESENTE

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. AA-50-CYR-050GYR044-T-191-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, PARA LOS H.G.Z. NO TI XALAPA, VER., H.G.Z. NO 24, POZA RICA, VER., H.G.Z. NO 28 MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER. Y UMAA NO 242 TEJERÍA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE ABRILAL31 DE MAYO DEL EJERCICIO 2024.

JOSE ARTURO MARABOTO MILLAN, con las facultades que la empresa denominada LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V. me otorga. Deciaro Bajo Protesta de Decir Verdad, que mi representada, presenta su Anexo T2 Características de los bienes de consumo, Maquina y Planta de Tratamiento, con los cuales otorgara el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de acuerdo a lo siguiente:

Anexo T 2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA **HEMODIÁLISIS**

A) SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO.

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531340.0169

| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|-----|--|--|
| | Equipo para el tratamiento de pacientes | EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON FALLA. |
| | con falla renal o con otros padecimientos | RENAL O CON GTROS PADECIMIENTOS QUE REQUIERAN |
| | que requieran desintoxicación sanguínea | DESINTOXICACIÓN SANGUÍNEA Y ELIMINACIÓN DE |
| | y eliminación de exceso de liquidos del | EXCESO DE LÍQUIDOS DEL ORGANISMO |
| | organismo (ultrafiltración) para uso en | (ULTRAFILTRACIÓN) PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO |
| | neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialiticas. | Y ADULTO A TRAVÉS DE TERAPIAS DIALÍTICAS. |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |
| | | CAPITULO 1. |
| | e la salata de la s | PROPOSITO DE ESTA MÁQUINA Y CONTRAINDICACIÓN. |
| | | SUBINDICE LI PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MAQUINA |
| | | 14oja 1-1 |
| | | FABRICANTE: |
| | | YAC ELEX COLTO |
| | 1 | MARCA: |
| | | NIPRO |
| | * | MODELO: |
| | | DIAMAX |
| | a, f. a | Registro Sanitario: |
| _ | 4.65 | 0754E2006 SSA |
| 3 | Máquina de hemodiálisis con tecnologia | Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en |
| | basada en microprocesadores. | microprocesadores. |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

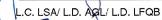
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**





| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|------------|--|--|
| | | CAPITULO 7, Especificaciones |
| | | SUBINDICE 26 |
| | | Hoja 7-1 |
| 2 | Con capacidad de administración de | Con capacidad de administración de datos a través de un |
| | datos a través de un sistema de cómputo. | sistema de cómputo. |
| | | MÁNUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULO 9, Configuración del panel de operación SUBINDICE 9.6. Nombres y funciones de la sección de la |
| | | fuente de energía, |
| | | TABLA |
| | | Numeral 161. |
| | | Moja 9-5 |
| | | CATÁLOGO DIAMAX. |
| | | Hoja 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones. |
| 3 | Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no | Que trabaje con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral). |
| | parenteral). | |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. ESPECIFICACIONES |
| | N N N N | SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina |
| | | Hoja 7-2 |
| 4 | Con control de parâmetros de: | Con control de parámetros de: |
| 4.1 | Temperatura del liquido dializante dentro | Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 30 a |
| | del rango de 35 a 36 grados centigrados. | 40 grados centígrados. |
| | (4) | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |
| | | CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES |
| | | SUBINDICE 7.9.8 Temperatura del Dializado. Hoja 7-7 |
| | | TABLA |
| | * | 3. Printed American |
| | | CATÁLOGO DIAMAX |
| | | Hoja 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: |
| | * | Temperatura de dializado. |
| 4.2 | Flujo del liquido dializante dentro del | Flujo del liquido dializante dentro del rango de 300 a 800 |
| | rango de 300 a 800 mi/min o mayor. | mimin |
| | 20 A 34 A 3 | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |
| | | CAPITULO 7, |
| | | ESPECIFICACIONES |
| | , | SUBINDICE 7.9.9. Velocidad de Flujo de Dializado |
| | | Hoja 7-7 |
| | | TABLA |
| | | CATÁLOGO DIAMAX |
| | | Hojs 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TECNICAS: |
| | | Flujo de dializado. |
| 4.3 | Flujo de sangre dentro del rango de 15 mi/min a 500 mi/min. | Flujo de sangre dentro del rango de 15 mi/min a 600 mi/min |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. |
| | | SUBINDICE 7.10.4. Bomba de sangre |
| | 3. | Hoja 7-9 |
| | | TABLA |







CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**





| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|-----|--|--|
| 4.4 | Nivel de bicarbonato programable (percial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEQA o 28 a 40 mmoV o 2.4 a | Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 2.4 a 4.5 ms/cm. |
| | 4 ma/cm. | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. |
| | | SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato |
| | 8 | Moja 7-6 TABLA |
| | | Entre 2a 8 mS/cm |
| 4.5 | Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEg/l o 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm. | Nivel de socilo programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 120 a 160 mEo/i o 120 a 16.0 ms/cm. MÁNUAL DE OPERACIÓN DIÁMAX. |
| | | CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato |
| | | Hoja 7-6 TABLA |
| 4.6 | Sistema de controi de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h. | Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 5 l/h. o de 0.0 a 5 kg/h. |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |
| | | Especificaciones SUBINDICE 7.9.4. Ultrafiltración. |
| | | Hoja 7-5 |
| | | TABLA . CASTALOGO DIAMAX . HOJA 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Control de ultrefitración |
| 4.7 | Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1a 9.99 ml/h en | Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.1 ml/h a 10 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h. |
| | incrementos de 0.1 mi/h. | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. |
| | | SUBINDICE 7.10.5 Bornba de Heparina |
| | | Hoje7-9 TABLA |
| | | CATÁLOGO DIAMAX Moja G |
| 5 | Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas: | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina. Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas: |
| 5.) | Presión arterial no invasiva. | Presión arterial no invasiva. |
| | 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguinea No Invasíva (Opción) |
| | | SUBINERCE IV.5 ALARMAS. |
| | | Hoja 9 Tabla |
| | x | ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO |

Follo 0161





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|-----|--|--|
| | | ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. |
| | | ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO |
| | E == | ALARMAS NO.0303 LIMITE INFERIOR DIASTIOLICO. |
| | | CATÁLOGO DIAMAX. Hols 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: |
| | | Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. |
| 5.2 | Detector de aire. | Detector de aire. |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINIDICE 10.5 Números para alarmas e información |
| | | Hoja 10-21 TABLA |
| | o * a | ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA |
| | | CATÁLOGO DIAMAX |
| | | Hoja 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales |
| 5.3 | Detector de lugas sanguineas. | Detector de fugas sanguineas. |
| | | * |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de resetas. |
| | | SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información |
| | x 2 | Hoje 10-22 TABLA |
| | 9 | ALARMAS DITO FUGA DE SANGRE DETECTADA. |
| | α. | CATÁLOGO DIAMAX |
| | | Hoja 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: |
| | | Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Pentalla o Monitor LCD a Color de 12 Pulgadas integrada a la |
| 6 | Pantalia LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina. | magaina. |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN, SUBINDICE 92. Nombres y funciones del panel de operación. |
| | | Hoja 9-2 |
| | | TABLA Numeral 18 |
| | | Numeral IB Numeral 30 |
| | | CATÁLOGO BIAMAX. Hoja 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones |
| | | |
| | 9 | CATÁLOGO DIAMAX |
| | | HOJO 3. PANTALLA LCO DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL. |
| 7 | Con capacidad de ingresar al menos tres | Con seis perfiles prediseñados de sodio total. |
| | tipos de perfiles de sodio | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |

Proporty die Tagnarinale 2, Collecta Knather, C.P. 933580, Nobegon, Germania





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**





| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|-----|--|--|
| | | CAPITULO 7, Especificaciones |
| | | SUBINDICE 7.13. Especificaciones de Software, |
| | 1 | Hoja 7-13, |
| | | PUNTO [3] Perfiles |
| | 9 | INCISO (B) Perfit A |
| | 4 | |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. |
| | | PUNTO 14.17. Perfiles de la maquina DIAMAX. |
| | N 10 N | SUBINDICE 14.17.1 Perfiles de Sodio y Bicarbonato. |
| | 1 | Ноўж 14-38 |
| | | CATÁLOGO DIAMAX |
| | | |
| | | Hoja 3. |
| | | . PERFILES PROGRAMABLES. |
| 8 | Con despliegue en pantalla de: | Con despliegue en pantalla de: |
| | | MANUAL DE OPERACION DIAMAX. |
| | | CAPITULO 12 OPERACION DE LA MAQUINA. |
| | | SUBINDICE 122. Configuración de la pantalla principal |
| | | Hr/s 12-3 |
| 6.1 | Presión arterial del circuito. | Presión arterial del circuito. |
| | The second secon | |
| | 9 1 | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. |
| | | SUBINDICE 122. Configuración de la pantalla principal |
| | | |
| | | Hoja 12-3 |
| | 18 | TABLA |
| | | Number of 1 |
| | | Numeral 2 |
| 8.2 | Presión venosa del circulto | Presión venosa del circuito. |
| | | |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULO IZ OPERACIÓN DE LA MAQUINA. |
| | | SUBINDICE 122. Configuración de la pantalla principal, |
| | * 1 | |
| | | Hola 12-3 |
| | | TABLA |
| | | |
| | | Numeral 1 |
| | | Numeral 2 |
| 83 | Presión transmembrana. | Presión transmembrana. |
| | ä | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULU IZ OPERACIÓN DE LA MAQUINA. |
| | | SUBINDICE 122. Configuración de la pantalla principal, |
| | | inches de la contraction del contraction de la c |
| | 1 22 | Hajs 12-3 |
| | | TABLA |
| | | Marrieral 2 |
| 8.4 | Flujo de liquido dializante. | Flujo de líquido dializante. |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | |
| | | CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. |
| | | SUBINDICE 122. Configuración de la pantalla principal, |
| | | Hoja 12-3 |
| | , , , | TABLA |
| 8 | a | 1 - Land |
| | | Numeral 2 |
| | 1 | 3 4 0000 0 100 T 60 5 00 |

Provide de Tempisco I. Colore Garden, C.P. 94160, Volga, Verdonia Follo 0763





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**





| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|--------|--|--|
| 8.5 | Flujo de sangre. | Flujo de sangre. |
| tottoe | a realist series experience | a contra men contract |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | * | CAPITULO IZ OPERACIÓN DE LA MAQUINA |
| | | |
| | | SUBINDICE 122. Configuración de la pantalla principal, |
| | 2 | |
| | 1/8 | Hoja 12-3 |
| | | |
| | | TABLA |
| | | Numeral 5 |
| 8.6 | Tasa de infusión de heparine. | Tasa de infusión de heparina. |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |
| | | CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA |
| | * 11 | |
| | | SUBINDICE 122. Configuración de la pantalla principal. |
| | | Hcja 12-3 |
| | | TABLA |
| | | Numeral S |
| 8.7 | Tasa de ultrafiltración. | Tasa de ultrafiltración. |
| | | |
| | 2 1 | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. |
| | | SUBINDICE 122. Configuración de la pentalla principal, |
| | | |
| | | Hoja 12-3 |
| | | TABLA |
| | | Numeral 6 |
| 8.8 | Conductividad del dializante. | Conductividad del dislizante. |
| | | |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. |
| | * 1 | SUBINDICE 122. Configuración de la pantalla principal, |
| | 3 | The same of the sa |
| | 2 | Hota 12-3 |
| | | TABLA |
| | | |
| | | Numeral 2 |
| 8.9 | Volumen de sangre procesada. | Volumen de sangre procesada. |
| | | |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | .51 | CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA |
| | | SUBINDICE 122. Configuración de la pantalla principal, |
| | | and the same and t |
| | | S. S. J. J. Brown Co. |
| | | Hoja 12-3 |
| | | TABLA |
| | | Numeral 2 |
| 8.10 | Temperatura del liquido dializante. | Temperatura del liquido dializante. |
| | | |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |
| | | CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA |
| | | The state of the s |
| | | SUBINDICE 122. Configuración de la pantalla principai. |
| | 1 0 00 | |
| | 12 | 14oys 12-3 |
| | | TABLA |
| | | Numeral 2 |
| 8.17 | Presión arterial no invasiva del paciente | Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y |
| | (sistólica y diastólica), frecuercia cardiaca. | diastólica), frecuencia cardisca. |
| | | |
| | 2. | MAMUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA |
| | | |
| | | SUBINDICE 122. Configuración de la pantalla principal. |
| | 1 | |
| | | |
| | | Hoja 12-3 |
| | | Hoje 123 Tagla |

FOIO 0164





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|------|--|--|
| 912 | Tiempo traracurrido o restante de diálisis. | Tiempo transcurrido o restante de diálisis. |
| | | |
| | (9) 4) | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | , | CAPITULO IZ OPERACIÓN DE LA MAQUINA |
| | | SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 |
| | | TABLA |
| | | Numeral 2 |
| 0.13 | Volumen de ultrafiltración conseguido. | Volumen de ultrafiltración conseguido. |
| | | |
| | * | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. |
| | 21 1 | SUBINDICE 122. Configuración de la pantalla principal, Hola 12-3 |
| | | TABLA |
| | 4 8 4 | Numeral 6 |
| 9 | Con sistema de alarmas audibles y visibles | Con sistema de alarmas audibles y visibles de: |
| w | de: | CONTROL OF AND THES DUSTNESS Y VISITIES OF. |
| 9.1 | Presión arterial del circuito. | Presión arterial del circuito. |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |
| | | CAPITULO 10, Activación de Alermas y su método de |
| | | Reservo |
| | | SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. |
| | | Hoja 10- |
| | | 177, |
| | | |
| | | ALARMAS |
| | | 0072 LIMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL PC4s. |
| | | 0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. |
| | | 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4s. |
| | | 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG46. |
| | | CATÁLOGO DIAMAX |
| | | Mois 4 |
| | | ESPECIFICACIONES TECNICAS: |
| | | Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. |
| 9.2 | Presión venosa del circuito. | Presión vences del circuito. |
| | | |
| | * | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |
| | | CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de |
| | 1 | Reseteo. |
| | | SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, |
| | | Hoja 10-19 |
| | | ALARMAS |
| | | 0080 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PCS) |
| | | 0081 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PCS) |
| | | 0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PGS) |
| | | 0083 MINIMA PRESION VENOSA (PCS) |
| | | |
| | · . | CATÁLOGO DIAMAX |
| | 2 | Hoja 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| 9.3 | Presión transmembrana. | Sistemas de seguridad con sisrmas audibles y visuales. Presión transmembrana. |
| | a v version of the modernment and the control of the control | TO SERVICE OF SAID MEETINGS AND MEETINGS AND |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su metodo de |
| | y _ * | Resetto |
| | | SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, |
| | | 8 2 |
| | | Hoja 10-26 |

Princip de Papartule I, Chieria Badite, CP, 91180, habiga, steracrus





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**





| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|-----|-------------------------------|---|
| | | ALARMAS 0190 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. 0191 LIMITE INFERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. |
| | | CATÁLUGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: |
| 9.4 | Flujo del líquido dializante. | Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Flujo del líquido dislizante. |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Resetto. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información |
| | | Hojs 10-24 ALARMAS 0125 FALLA DE SENSOR DE FLUTO 2 (DIALIZADO) 0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUTO 2 [DIALIZADO]. |
| | | GI2S TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUIO 2 [DIALIZADO]. CATÁLOGO DIAMAX Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: |
| 95 | Fiujo de sangre. | Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Flujo de sangre. |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN CIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, |
| | | Hoja 10-29 |
| | 2 | 020 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA. |
| | | Hoja 10-30 |
| | | ALARMA 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA |
| 9.6 | Ultrafiltración. | Ultrafiltración |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIÁMAX CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de - Receteo. SUBINDICE 10,5 Números para alarmas e información, |
| | | Hoja 10-25 ALARMAS |
| | 1 | 0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR OETASA DE UF. |
| 9.7 | Conductividad. | Conductivided. |
| | 5 | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|-----|-------------------------------------|--|
| | | CAPITULO 10 Activación de Alermas y su método de |
| | | Resetao. |
| | 2 9 | SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, |
| | | |
| | | Hoja 10-13, |
| | | ALARMAS |
| | | 0040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2 |
| | | CD4 |
| | | 0041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CDI-CD3 |
| | | 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFÉRIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. |
| | | Hoja 10-14 |
| | P P | |
| | 900 | O044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG-BL |
| | a | 0045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCION 8. |
| | | 0046 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL |
| | * | 0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL |
| | | Hola 10-12 |
| | ·- | ALARMAS |
| | | 0048 FALLA DE CONTROL DE CONDUCTIVIDAD TOTAL |
| | | 0049 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCION. |
| | | CATÁLOGO DIAMAX |
| | | Hoja 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: |
| 0.8 | | Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. |
| 98 | Temperatura del liquido dializante. | Temperatura del líquido dializante. |
| | * | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |
| | 500 | CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de |
| | 10 | Resetes |
| | | SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información |
| | * | Hoja 10-12 |
| | | ALAPMAS |
| | 8 | 0030 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA |
| | | 0031 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO. |
| | * | 0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO |
| | | CATALOGO DIAMAX |
| | | Hoja 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: |
| | | Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. |
| 99 | Detector de fugas sanguineas. | Detector de fuges senguinees. |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |
| | | CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de |
| | | Resetion |
| | | SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información |
| | | Hoja 10-22, |
| | | ALADMA |
| | | UNO FUCA DE SANGRE DETECTADA. |
| | 1 | |

Syricada de Pepastula I, Chicaia Badillo, CF WIISC, Kalapa, Merenta-





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE · HEMODIALISIS SUBROGADA





| es. |
|------------|
| |
| |
| |
| 5 |
| |
| en |
| W. E |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| hat.or |
| es. |
| |
| |
| |
| 1 . |
| |
| ers. |
| |
| |
| |
| RADA |
| |
| |
| |
| |
| |
| es. |
| |
| |
| |
| ķ |
| |
| er's |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| les. |
| |
| |
| |
| enisea. |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| ** |

Svivade de Taposhole I, Colonia Racello, C.P. 91866; Kriepe, Varanno





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

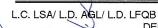
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**





| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|------|---|---|
| | | NG0301 LIMITE INFERSOR SISTOLICO. |
| | | No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO |
| | | No 0303 LIMITE INFERIOR |
| | 5 | DIASTOLICO |
| | | la. |
| | a | CATÁLOGO DIAMAX. |
| | | Hoja 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: |
| | | Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. |
| 10 | Con sistema automático para | Con sistema automático para desinfección química. |
| | desinfección química. | |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. |
| | | CAPITULO 7, Especificaciones. |
| | | SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones |
| | | |
| | P | Hoja 7-11 |
| | | CATÁLOGO DIAMAX |
| | | Hota 3. |
| | | MODOS DE LAVADO. |
| n | Con sistema automático para remoción | Con sistema automático pera remoción de sales y/o con |
| | de sales y/o con sistema automático de | sistema automático de desinfección térmica. |
| | desinfección térmica | |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULO 7, Especificaciones |
| | | SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones |
| | g 19 ¹⁷ | |
| | | Hoja 7-11 |
| | | CATÁLOGO DIAMAX |
| | " | Hoja 3. |
| | | MODOS DE LAVADO. |
| 12 | Gabinete con las siguientes | Gabinete con las siguientes características: superficies de |
| | características: superficies de material | material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. |
| | lavable, con base rodable, con sistema de | |
| - 2 | frencs. | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | | CAPITULO 8, Configuración de la Maquina. |
| | | SUBINDICE 8.2. Nombres y funciones de los componentes. |
| | | de la máquina, |
| | a g | |
| | | Moja 9-2 |
| | | was me. |
| | * | TABLA |
| | | Numeral 2 |
| | | Numeral 3 |
| 13. | Capacidad para guardar la información | Capacidad pera guardar la información del tratamiento en |
| Dee, | del tratamiento en caso de falla de | Caso de falla de energia eléctrica. |
| | energia eléctrica. | Laso de tene de energia enerciada. |
| | new members with the St I book. | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |
| | 4 | CAPITULO 7, Especificaciones |
| | | SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina |
| | P | meren meter t merennem e als all'independent pur de state parties de 23 sallagants sall |
| | | Hoja 7-2 |
| | , | S S S S S S S S S S S S S S S S S S S |
| | - | CATALOGO DIAMAX |
| | | Hoja 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: |
| | | Funciones |
| 14 | Con capacidad para realizar el retorno | Con capacidad para realizar el retorno sanguineo en forma |
| | sanguineo en forma manual en caso de | manual en caso de falla eléctrica. |
| | | |
| | falla eléctrica. | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX |

FOIO 0169





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|-----------------|---|--|
| 5 | | CAPITULO 7, Especificaciones |
| | | SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina |
| | | Noja 7-2 |
| | | CATÁLOGO DIAMAX |
| | | Hoja 4. |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones |
| Accesorio | Las unidades médicas los seleccionaran | |
| S | de acuerdo a sus necesidades, | |
| | asegurando su compatibilidad con la | |
| | marca y modelo de la máquina. | ac de |
| | | ž |
| AL | | |
| Consumib les | | Acido en salución líquidos concentrados para hermodiálisis |
| ma | concentraciones variables de calcio y potacio según requerimientos del usuario, | de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 20 y Calcio |
| | bicarbonato de sodio para preparación | de 25 o 35 mEoû |
| | manual o automática (para uso no | Catálogo AQUA MEDICA |
| | perenteral). | Modelos Aquecid-120 (2.0K) y Aquecid-220 (0K) |
| | | Registros Sanitarios 01988C99 SSA y 01986C99 SSA |
| | * | Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para |
| | | conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para |
| | | ácido específico, presentación en bolse que se adecue a la |
| | a contract of the contract of | méquine propueste. |
| | | Catálogo AQUA MEDICA |
| | э э | Marca: Aquamédica |
| | 4 47 | Modelo: Quabic-100 (SN0g) |
| | | Registro Sanitario: XS43C2016 SSA |
| | Lineas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y | DUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL |
| | adaptable o integrado a las lineas arteriai | |
| | y venosa (neonatal, pediátrica, adulto). | Transductor de presión desechable y adaptable a los cabos |
| | | de lineas arterial y venosa, para pacientes adultos y pediátricos. |
| | | Catálogo Blood Tubing Set, Línes de Sangre , Pág. 1. |
| | | Marce NIPRO |
| | | Modelo A009 (M2) //603 (M2) (M3), Pediatrico, Modelo A00. |
| | | (MIII/V612 (MI), Adulto. |
| | | Registro Sanitario 0373C2013 SSA |
| | | Lineas de un solo uso, estériles. |
| | ** | Marca Belico |
| | | Modela: IB0681700/F |
| | | Registro Sanitario: 1854C2019 SSA |
| | | Catálogo Lineas de Circulación extracorpóres libres de |
| | | OEHØ, pågs 1y3 |
| | Agujas para punción de fistula arterio- venosa. | AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA |
| | | Cánula para fistula arteriovenosa, para diáfisis con cánula d |
| | 100 | polipropileno y aguja de acero inceldable conectada en |
| | | configuración coaxial con válvula antirreflujo integrada, |
| | | punta con orificios laterales y conectividad de jeringa con |
| | 2 | adaptador luer kock en el extremo proximal del montaje de |
| | | cánula. |
| | ` , | Calibre 15 o IGG Adulto y No o 17G pediátrico con longitudes |
| | | de 30 mm y 38 mm |
| | | |

Priesdo de Tapadrola I, Calieda Badillo, CJ: \$2,500, Kalapa, Meranius





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|-----|---|--|
| | ¥ | Catálogo Cánula para punción de fistula, pág. 9 y 22. Marca: |
| | · | Alimed Medical GmbH. Registro sanitario: 2603C2016 SSA |
| | | × . |
| | 100 1 | Catálogo Aquies AV Pág. 1 Y 2 |
| | | Marca Nipro. Aguja para fistula arteriovenosa Calibre 'SG, 160 |
| | | y 17G, Tubo de 15 y 30cm. Registro Sanitario No. 0614C2008 |
| | | SSA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | Filtros para hemodialistis o | FB ⁷⁶ -U Diašzador de Fibra Hueca de Triacetato, Nipro |
| | hemodializadores a partir de 0.2 m² de | The second of th |
| | cualquier material sintético | FILTRO PARA MEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE |
| | | POLIETERSULFONA (celulosa modificada) |
| | 20 | Referencia: Catálogos FB ^{rox} -U, |
| | | páginas Ty 2 |
| | | |
| | | ÁREAS EFECTIVAS DE 05m ² A 21m ² |
| | | Referencia: Catálogos FB ^M -U, página 2. |
| | | |
| | | MODELOS |
| | a. | FB-(50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) |
| | | Referencia: Catálogos FB ^{TN} -U, páginas 7 y Z |
| | | Manufactures and an adjust the same of the |
| | | MARCA: Nipro |
| | | Referencia: Catálogos FB TM -U, pag 1. |
| | , | REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA |
| | 3 | MEGISTRO SAMIRANCE OT /BC2013 534 |
| | | Proposition of the Control of the Proposition of the Control of th |
| | · · | Dializado: Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO ³⁶ |
| | | FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE |
| | 9 | |
| | | POLIETERSULFONA (membrana sintética) |
| | | Referencia: Catalogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas l y 2 |
| | | |
| | 1 | ÁREAS EFECTIVAS DE l'Im² A 2.1m² |
| | | Referencia: Catalogos ELISIO-H y ELISIO-HR, pagina 2 |
| | * | |
| | | MODELOS |
| | | ELISIO (19H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, |
| | | 190H, ZIOH, 110MR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) |
| | e | Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas l y 2. |
| | | 7,00 |
| | | MARCA: Nipro |
| | | Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, pagina I. |
| | | remerenta. Catalogos estatorin y estaronin, pagnia s. |
| | | REGISTRO SANITARIO: 1578/C2006 SSA |
| | Liquido desinfectante y desincrustante | Liquido desinfectante y desincrustante según sea el caso. |
| | | |
| | según sea el caso. | Catálogo Acuamedica |
| | a = | Aquacetic marca: Aquamedica |
| | | Citracid marca: Aquamedica |
| | | X-Téril @ marca: Aquamedica |
| | Las cantidades serán determinadas de | |
| | acuerdo a las necesidades operativas de | |
| | | x a |
| | las unidades médicas, asegurando | × · |
| | competibilidad para la marca y modelo | |
| | del equipo. | |
| | | |

recento de Tapachella 3, l'estroia Buddio, C.F. VIIVO, Valagos, Veractori







CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|---------------------------------|--|---|
| Accessio a opcionale s | Monitor KL/V | Monitor Kt/V MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V. Hoja 14-27 |
| | Computadora con software de herrocististe para obtención y administración de datos, | Computadora con software de hemodialisis para úbtención y administración de datos. Referencia: Ficha Tácnica HP |
| : | impresora. | Impresora Referencia Ficha Técnica HP |
| | Sistema de preparación en línea de bicarbonato. | OPCIONAL - NO SE OFERTA |
| | Manitor de niveles de hematocrito. | Monitor de niveles de hematocrito MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionemiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hojs 14-27 |
| | Monitor en tiempo real de acieramiento de la urea | Monitor en tiempo real de actaramiento de la urea. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27. |
| | Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su comostibilidad con la marca y modelo del equipo. | 1931-22 |
| Refaction es | Según marca y modelo. | Según marca y modelo. MARCA: NIPRO: MODELO: DIAMAX |
| | Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | |

reside de Caparida I. Calaria Katha (Cl. 1100). Kalapa, Ve-





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





| No. | DESCRIPCIÓN | PROPUESTA DEL PROVEEDOR |
|-------------------|--|---|
| irestalació n | Corriente Eléctrica de 120V+ 10% o 220V 10% /60 HZ, Tierra Física. | Corriente Eléctrica de 120V+. 10% o 220V +. 10%/50 HZ, Tierra Física. |
| | | MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CARITULO 6, Instalación. SUBINDICE 6.1 Suministro de Energia. Hoja 6-1 |
| Operación | Por personal Especializado de Acuardo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación. | Per personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3- 2010 y Manual de Operación. |
| Mantenim iento | Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante. | Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por al Fabricante. |

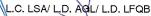
B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES) apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la salud CLAVE:531.340.0227

NO SE OFERTA.

Anexo T 2 (T-dos) C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

| No | Descripción | Propuesta del proveedor |
|----|--|--|
| | Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m² hasta 20 m² | FB U Dializador de Fibra Hueca de Triacetato, Nipro |
| | | FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (celulosa modificada) Referencia: Catalogos FB ^{IM} -U, Fáginas I y 2 |
| | | AREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² Referencia: Catálogos FB™-U, págana 2. |
| | | MODELOS: FB-(50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) Referencia: Catálogos FB ^{TN} -U, páginas 1 y 2. |
| į | | MARCA: Nipro Referencia: Catálogos FEFY-U, pagina 1. REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA |
| | | Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO ^{TIA} |
| | | FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintática) Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginsas 1 y 2 |

Persona de Tapacancia I, Casona Budito, C.F./90160, Balaga, Verraceur





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

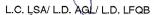
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





| No | Descripción | Propuesta del proveedor |
|-----|--|--|
| | | ÁREAS EFECTIVAS DE LIM ² A 21m ² Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, pagina 2 |
| | | MODELOS ELISKO (TIM, 13M, 15M, 17M, 19M, 21M, TIDM, 139M, 150M, 170M, 190M, 210M, 110MR, 130MR, 150MR, 170MR, 190MB y 210MR) Referencia: Catalogus ELISKO-M y ELISKO-MR, paginas 1 y 2 |
| 2 4 | | MARCA: Nipro Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, pagina 1. |
| | | REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA |
| 9 | | Dislizador Sintético de Fibra Huecs Nipro SURELYZER™ PES-DA. |
| | | FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintática) Referencia: Catálogo PES páginas I y 2 MARCA: Nipro REGISTRO SANITARIO: 0742C200B SSA. |
| 35 | Juego de lineas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina | Juego de lineas arterial y venosa desechable, estéril, con volumen de cebado a partir de 30 mi. |
| | de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico. | Catálogo Blood Tubing Set, Línes de Sangre. Pág. 2. |
| | | Transductor de presión desechable y adaptable a los cabos de lineas arterial y venosa, para pacientes adultos y pediátricos. Catálogo Blood Tubing Set, Linea de Sangre . Pág. 1. Marca: NIPRO Modelo A009 (M2) (V603 (M2) (M3), Pediátrico. Modelo A003 (M1)/V602 (M1), Adulto. Registro Sanitario 0373C2013 SSA |
| | | Lineas de un solo uso, esténies. Marca: Belico Modelo: (B0681700)F Registro Sanitario: 1354C2019 SEA Catálogo Lineas de Circulación extracorpórea fiores de DEHP, lineas Belico págs. 1 y 3 |
| 3 | Acido en solución líquidos concentrados pera hemodiálisis de acuerdo a merca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de D o 2.0 y Calcio de 25 o 35 mEq/L. | Acido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 25 o 3.5 mEqf. |
| | | Catálogo Aquacid - AQUA MEDICA Modelos: Aquacid 120 (20K) y Aquacid -220 (9K) Registros Sanitarios: 01989099 SSA y 01986099 SSA |
| si, | Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral: para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para écido específico, presentación en paquete o boisa que se adecue a la máquina propuesta. | Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no perenteral; para conductivided de acuerdo a la marca de la máquina; para écido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. |

. Provide de l'apperfecte \mathcal{I}_i Lebonic Bastillo, C.P. \$5386, les upu, viece ce \mathcal{I}_i





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**





| *4a | Descripción | Present and the state of the st |
|-----|---|--|
| | | Propuesta del provvedor Catálogo Quabic - AQUA MEDICA |
| | | |
| | | Marca: Aquamédica |
| | | Modela: Quebic-100 (500g) |
| 9 . | | Registro Sanitario: 2543C2016 SSA |
| 3 · | Cámula para punción de fistula arteriovenosa | Cânula para fistula arteriovenosa, para diálisis |
| | interna: consta de tubo de elastómero de silicón de | con cánula de polipropileno y aguja de acero |
| | 15 o 30 cm, de longitud, con obturador y adaptador | inoxidable correctada en configuración coaxial |
| | luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 | con vélvula antirreflujo integrada, punta con |
| | o 17 g. pediátrico, y con orificio posterior el biset; un | orificios laterales y conectividad de jeringa con |
| | lumen | adaptador luer lock en el extremo proximal del |
| | | montaie de cánula. |
| | p. | Calibre 15 o 16G Adulto y 16 o 17G pediátrico con |
| | 9 | longitudes de 30 mm y 38 mm |
| | | |
| | | Catálogo Cánula para punción de fistula, pág. 9 |
| | | y 22. Marca: Allimed Medical GmbH, Registro |
| | * | sanitario 2603C20% SSA |
| | | 2011/04/05 EDOD-120/95 SEA |
| | | Funktions, Asserted the Park and a |
| | 9 | Catálogo Aguas AV Rág. 1Y 2 |
| | | Marca Nipro. Aguja para fistula arteriovenosa |
| | | Calibre 15G, 16C y 17C, Tubo de 15 y 30cm. |
| 6 | Minterestal angless and annual and annual and annual and annual and annual and annual a | Registro Sanitario No. 0614C2008 SSA |
| w | Material estéril necesario para corvexión y | Material estérii necesario para conexión y |
| | desconexión para catéter o fistula, según | desconexión para catéter o fistula, según |
| | corresponda, conteniendo al menos: | corresponds, conteniendo: |
| | Line beautiful and the second of the second | |
| | Material estéril para conexión de catéler: | Kit para conexión de catéter estéril, contiene: |
| | 2 pares de guantes | 4 guantes |
| 1 | 2 jeringes desechables | 2 jeringas desechables |
| | ð gasas | 10 gasas de 7.5 x 5 cm |
| | l campo de tela absorbente | 1 campa de tela absorbente de 30 x 40 cm |
| | Material estéril para desconexión de catéter: | |
| - 1 | T per de guantes | Kit para desconexión de catéter estéril, |
| | 6 gasas | contiene: |
| - 1 | 2 tapones de Luer-Lock para catéter. | 2 quantes |
| 1 | 1 apósito especial para catéter | 5 gasas de 7,5 x 5 cm. |
| - 1 | | 1 gass de lo x 10 cm |
| - 1 | | 2 tapones luer lock para catéler sin material |
| - 1 | a a | antiséptico |
| - 1 | | |
| | | 1 aprisito especial para catéter 10 x 14 cm. |
| | | Fabricado por Equipos Quintrgicos, S.A. de C.V. |
| | Material estérii para conexión de fistula: | Catálogo: Kit para la conexión y desconexión de |
| 1 | Tiper de guantes | catéter CC-CD, Presentación S, Pág. 2. |
| - 1 | | Registros Sanitario: 0530C2011 SSA |
| | Squas | |
| | 2 campos de tele absorbente | |
| | *************************************** | Material esterii para conexion de fistula: |
| | Material estérii para desconexión de fistula: | Kit para conexión de fistula estéril, contiene: |
| - 1 | par de guantes | 2 guentes |
| | ขึ้ มูสรสร | 5 gasas de 7.5 x 5 cm. |
| - 1 | 2 apósitos circulantes | 4 campos de tela absorbente de 35 x 40 cm. |
| - 1 | | |
| ļ | | Kit cara desconexión de fistula estéril, contiene: |
| - 1 | | 2 guantes |
| - 1 | | 6 gasas de 75 x 5 cm |
| | | 2 apositos circulares |
| | 1 | Fabricado por Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. |
| 1 | | Catálogo: Kit para la conexión y desconexión de |
| | | fistula FC-FD, Presentacion 3, Pag. 2 |
| J | | Decision Country Presentation 3, Mag. 2. |
| | | Registros Sanitario: 0531C2011 SSA |





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





Anexo T 2 (T-dos) D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|-----|---|--|
| 1 | Descripción (se describen para presentación de oferta técnica) | |
| Ž | 060345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. | 060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico |
| | Inserción en subclavia, yugular o femoral dobie | Inserción en subclavia, yugular o femoral, |
| | lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una | doble lumen. Contiene: Una cánula, Una |
| | guía de acero incividable. | jeringa de 5 ml, Una quia de acero |
| | Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud | incxidable |
| | 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y | Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 |
| | extensiones curves | fr, longitud 150 mm, con obturador, un |
| | Tipo Mahurkar. | dilatador y extensiones curvas |
| | Estéril y desechable | Tipo Mahurkar. |
| | Contract & grand and contract of | Estéril y desechable |
| | | Estern y deserratione |
| | | Marca: KENDALL/COVIDIEN |
| | | Modelos 8877146007 y 8832539007, |
| | ¥ | Catálogo Mahurkar Covidien |
| | | Portefolio de catéteres de cuidado agudo |
| | | pág. 6. |
| | | Registro Sanitario 0422C2011 SSA |
| | | Catálogo Catéter Medcomp Fág. 14. |
| | | 9 Fr x 15 cm, Modelo XTP96IJS. |
| |) · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Extersiones Curvas, Con obtarador, Con |
| | ' e | dilatador |
| | | Registro Sanitario: 1685C2D19 SSA |
| | | DERNICA Smil |
| | | |
| | 8 | Marca DL Médica S.A de C.V. |
| | li li | Catálogo: Jeringa 5 ml sin aguja |
| | | Registro Sanitario: 01166C99 SSA |
| | 2 | JERINGA Sml |
| | | Marca NIPRO |
| | | Catálogo: jeringa 5 ml |
| | | Registro Sanitario: 1602C2013 SSA |
| 5 | 060.345.230) Para hemodiálisis. Adulto. | 060345,2301 Para hemodiálisis. Adulto. |
| | De inserción en subclavia, y squilar o fernoral doble | De inserción en subclavia, yugular o |
| | lumen, incluye: Una cânula, Una jeringa de 5 ml, Una | femoral doble lumen, incluye: Una cânul |
| | quia de aceto inoxidable. | Una jeringa de 5 ml, Una quia de acero |
| | Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 h, longitud | incadable. |
| | de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con | Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 |
| | extensiones curvas. | fr, longitud de 185 a 205 mm con |
| | Tipo Mahurkar | obturador y un dilatador con extensione |
| | Estéril y desechable | CHIVES. |
| | muramas & manage, manage | Tipo Mahurkar. |
| *1 | | Estéril y desechable |
| | Early a final | severance on 3. recommended consequen |
| | | Marca: NIPRO |
| | | Modela: NDLPC20, NDLS20 |
| | | |
| | | Referencia: Catálogo Catéter temporal y |
| | | permanente páginas 7 y 2 |
| | | Registro Sanitario: 1462C2006 SSA |
| | | 1 |

Privade de Peparinde I, Cesaro Berista, C.F. \$1150, Xdapa, instactos





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**





| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|-----|--|---|
| | | II Fr x 20 cm. Modelo: XTP11803. Extersiones Curvas. Con obturador. Con |
| | | dilatador Registro Sanitario: 1685C2019 SSA |
| | | Marca: KENDALL/COVIDIEN |
| | | Modelos: 8813793013. Catálogo Mahurkar Covidien |
| | * . | Portafolio de catéteres de cuidado agudo, pág. 6. |
| | | Registro Sanitario 042202011 SSA |
| | | JERINGA 5ml Marca DL Médica S.A. de C.V. |
| | • | Catálogo: Jeringa 5 mil sin aguja Registro Sanitario: 01166C99 SSA |
| | | JERINAGA Semil |
| | 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | Marca NIPRO. Catálogo: jeringa 5 mi Registro Sanitario: 1602C2013 SSA |
| į. | 060.166.0533 Catéter permanente, para hernodiálisis | 060166.0533 Catéter permanente, para |
| | Tamaño adulto, de doble lumen, de electómero de silicón, con diámetros internos de 180 mm a 2.0 mm | hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de |
| | en el lado arterial y de 2.0 mm e 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación | elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado |
| | mínima de 25 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared | arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, co |
| | arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, | separación minima de 25 cm entre segmento arterial y venoso, con un orilici |
| | incluye equipo introductor el cual contiene: Catélier de doble lumen. | isteral como minimo en la pared arterial, |
| | Aguje introductora calibre 18 g. introductor con | con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el |
| | camisa desprendible. Guie de elembre de 0.038°, con longitud de 68:0 cm | cual contiene: |
| | como minimo. Jeringa de 5 mily 2 tapones de | Catéter de doible lumen. Aguja introductore calibre 16 g. |
| | inyección. Estéril y desechabla. | Introductor con carrisa desprendible. |
| | Pieza | Guía de alambre de 0.038', con longitud |
| | | de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 r y 2 tapones de invección. |
| | * | Estérit y desechable Fieza |
| | w . | Marca NiPRO |
| | | Modeln: NTH1432 Referencia: Catálogo Catáler lemporary |
| | | permanente, páginas / y 2. Registro Sanitario: W62C2006 SSA. |
| | | Marca: KENDALL/COVIDEN |
| | 9 | Madelo 8817748001. |
| | * | Catálogo Permoath Covidien Catáler Doble Lumen, pág. 2y 3. |
| | - E | Registro Sanitario 0423C2011 SSA |
| | | Marca: KENDALL/MEDTRONIC |
| | | Modelo 8888145014, Catálogo Palindrome, pág. 6. |
| | | Registro Sanitario 0730C2008 SSA |
| | | Catalogo Catéter Medicomp Pág. B. 14,5 Fr x 32 cm. Modelo: HFS32E |

Folio 0177

68



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|-----|--|--|
| | | Doble lumen, Aguja introductora. |
| | | introductor con camisa desprendible. |
| | | Guia de alambre. Tapones |
| | g a ne | Cula de alament. Inpulita |
| | | DERINGA Sent |
| | | Marca DL Médica S.A de C.V. |
| | | |
| | | Catálogo: Jeringa 5 mil sin aguja |
| | n. | Registro Sanitario: 01166C99 SSA |
| | | |
| | 42 | JERINGA Smil |
| | | Marca NiPRO. |
| | | Catálogo: jeringa 5 mi |
| | | Registro Sanitario: N602C2013 SSA |
| | The second secon | 060,166,0641 Catéter permanente, para |
| ì | 060,166,0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. | |
| | Temeño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de | hemodiálisis. Temaño pediátrico, de dobk |
| | silicón, con diámetro interno de 15 mm a 20 mm en el | lumen, de elastórnero de silicón, con |
| | lado arterial y de 15 mm a 12 mm en el lado vencao. | diámetro interno de 15 mm a 2.0 mm en |
| | con longitud de 27.0 cm a 300 cm con separación | el lado arterial y de 15 mm a 12 mm en el |
| | nvinima de 25 cm entre segmento arterial y venoso, | lado venoso, con longitud de 27.0 cm a |
| | con un prificio lateral como minimo en la pared | 300 cm con separación mínima de 25 cm |
| | arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia. | entre seamento arterial y venoso, con un |
| | | orificio laberali como minimo en la pared |
| | incluye equipo introductor el cual contiene: | |
| | Catéter de doble lumen. | arterial, con extensiones y pinzas de alta |
| | Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con | resistencia, incluye equipo introductor el |
| | camisa desprendible. | cual contiene: |
| | Guia de alambre de 0,038°, con longitud de 680 cm | Catéter de doble lumen. |
| | como mínimo. Jeringa de 5 mil y 2 tapones de | Aguia introductora calibre 18 g. |
| | inyection | introductor con camisa desprendible. |
| | | Quia de alambre de 0.038°, con longitud |
| | Estéril y desechable | de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 m |
| | | |
| | | y 2 tapones de inyección. |
| | | Estéril y desechable. |
| | × 1 | |
| | * // | Marca: NIPRO |
| | 7 . H | Modelo: NTH1428 |
| | | Referencia: Catálogo Catéter terricoral y |
| | | |
| | | permanente, páginas l y 2. |
| | | Registro Sanitario: 1462C2006 SSA |
| | , | |
| | | Marca: KENDALL/COVIDIEN |
| | | Modelo 8834369001. |
| | | Catalogo Permoath Covidien |
| | | Catéter Doble Lumeri, pág. 2 y3. |
| | | |
| | | Registro Sanitario 0423/C2011 SSA |
| | | |
| | | Catálogo Catéter Medcomp Pág. 8. |
| | | 14.5 Fr x 32 cm. Modela: HFS28E. |
| | | Doble lumen. Aquia întroductora. |
| | | introductor con camisa desprendible. |
| | | Guia de alambre. Tasxines |
| | | The second secon |
| | | DERINGA Smi |
| | | |
| | | Marca Dt. Médica S.A de C.V. |
| | | Catálogo: Jeringa 5 mil sin aguja |
| | a a | Registro Sanitario: 01166C99 SSA |
| | | |
| | | 3ERINGA Sittil |
| | | Marca NIPRO |
| | | |
| | | Catálogo: jeringa 5 ml Registro Sanitario: 1602C2013 SSA |
| | | |

Populo de Capadada I, Cabada Badila, C.V. 91180, Bispa, Mascad





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**





| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|-----|--|---|
| 6 | injertos, tubular y análiado para hemodiálisis, de poljuretano, ó pele, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x S, mm., de diámetro. | injertos, tubular y aniliado pera hemodiálisis de polkureteno o ptře, estéril y desechable. Longitud de 40 cm x Smm de diámetro. Mierca: Gore-Tex, Modeios SRRT05030040L Catálogo Gore PAG 2 Registre Sanitario 1722/085 SSA |
| 7 | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o otře estéril y desechabás. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro. | Injertre, tubular y aniliado para hemodiálisis de politretano o ptře, estéril y desechable. Longitud de 60 cm x 6. Marcs: Gore-Tex, |
| | | Modelos SRRT06050060L Catálogo Gore, pág 2 Registro Sanitario 172208S SSA |
| 8 | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 s 60 cm., x 8 mm., de diámetre. | Injertos, tubular y anillado pera hemoclášisis de poliuretano o ptře, estéril y desechable. Longitud de 50 cm x 8 mm de diámetro. |
| | | Marca: Core-Tax, Modelas SRRT08040050L Catálogo Core, págs. 3 y 4 Registro Sanitario 1722/085 SSA |

Anexo T 2 (T-dos) E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|-----|--|--|
| ì | Reclinables que logren un decúbito dorsel edecuado para procedimientos médicos durante la sesión. | Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. |
| | | Marca NiPRO Referencia: Catálogo Sillón para Hernodiálisis NIPRO, página 1 |
| | | Marca Passion, Registro Sanitario: No requiere, Catálogo Sillón PY-YS Pág. Ty 3 |
| 2 | Seguros para el paciente y personal de enfermería. | Seguros para el paciente y personal de enfermetia Marce NIPRO Referencia: Catálogo Sillón para Hemodiaisos NIPRO, pagina 2 |
| | | Manual de Operaciones PY-VS (PASSION), págins 2. |
| 3 | Vida media promedio de uso de un año | Vida media de uso superior a 18 meses |

POLICE ON TAXABLE 1, CHICAGO BARRES (P. 487350, Nation, Securior FOLICO 0179

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|-----|---|--|
| | | Marca NIPRO Referencial: Catalogo Sillón para Hermodialisis NIPRO, página 1 Manual de Operaciones PY-YS (PASSION), página 8 |
| 4 | De tácii limpieza. | De facil limpieza. Marca NiPRO Referencia: Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2 Catálogo PV-VS (PASSION), página 2 |
| 5 | Ergonómicamente diseñado que permita el trendesemburg por cade máquina. | Ergonómicamente diseñado que permita el Trendelemburg por cada máquina. Manca NIPRO Referencia: Catalogo Sillór: para Hernodiálas NIPRO, página 2 Catalogo PV-VS (PASSION), página 3 Manual de Operaciones PV-VS (PASSION), página 2 (PASSION), página 2. |
| 6 | Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. | Catálogo PV-VS [PASSION], página 3 Con sistema de freno con sletas liaterales en ambos lados. Marca NIPRO Referencia Catálogo Silán pera Hemodialisis NIPRO, página 2 |
| | | Catalogo PV-VS (PASSION), paginal y 2 Manual de Operaciones PV-VS 1PASSION), páginal. |

ATENTAMENTE
Xalapa Enriquez, Veracruz a 11 de abril del 2024.
Protesto lo necesario

ing. José Arturo Maraboto Millán Representante Legal Logistica Marvil S.A. de C.V.

Streets on Tagazitaile I, Chima Sazibi: C.P. 31788, Essiza, Verscool -

Folio 0180

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**





PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA UTILIZARSE EN <u>UNA HASTA CINCUENTA</u> <u>MÁQUINAS</u>, Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

*El tamaño de los filtros, válvulas automáticas y equipo de ósmosis varia de acuerdo a las máquinas de hemodiálisis instaladas (1 a 3 ó 4 o más máquinas).

| NOMBRE GENERICO: | SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS. |
|---------------------|--|
| CLAVE:531.829.0235 | ESPECIALIDAD(ES): Nefrología. |
| | SERVICIO (S): Hospitalización. Unidad de Hemodiálisis |

DESCRIPCIÓN: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiáfisis. Marca: WATER TEC - EFILPRO, EQUIPOS FILTROS Y PRODUCTOS DE MONTERREY

El equipo no requiere registro sanitario tal y como se enlista la publicación del 22 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





| No | Descripción | Propueste del licitante |
|---------|--|--|
| **** | Sistema central de tratamiento de agua con | Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis |
| | osmosis inversa para hemodiálisti. | inversa para hemodiálisis. |
| | | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | <u>.</u> | PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - INTRODUCCION - |
| | | Pág. 1. No requiere Registro Sanitario, Oficio COFEPRIS |
| | | 1G3300EL621053 |
| 2 | Pre-tratamiento de agua: | Pre-tratamiento agua: Equipo electro hidréutico que opera a base de diferentes. |
| 2.1 | Equipo electro hidiaulico que opera a base de | filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas |
| | diferentes filtros, resinas y membranas para | quirnicas y microbiológicas del agua que se utiliza para |
| | eliminar las impurezas químicas y | los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en |
| | microbiológicas del agus que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser | unidades de hemodiálisis. |
| | instizada en unidades de herrodiálisis. | MARCA WATER TEC. Manual de operación: "PLANTA |
| | George as an organization section and sect | DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE |
| | | HEMODIÁLISIS" - INTRODUCCION - Pág. 1. No requiere |
| | *** | Registro Senitario, Oficio COFEPRIS 103300EL629053 |
| 2.2 | Interconertada con tuberia de PVC cédula 80. | interconoctada con tubería de FVC cédula 80. |
| Alle Me | 10 NAMES AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | | PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - CONEXIONES DE |
| | | PVC CEDULA 80 - Pág. 28. |
| 2.3 | Válvulas de muestreo de agua a la salida de | Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa |
| | cada etapa filtrante. | filtrante. |
| | | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | , | PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Note el pie de |
| | | página No. 8. |
| 24 | Con sistema de bypass en cada etapa | Con sistema de bypass en cada etapa filtrante. |
| | filtrante. | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | | PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 4 Filtro |
| | 4 | Multimedia, Filtro de Carbón Activado y Susvizador. |
| 25 | Marximetros de acero inoxidable de fácil | Manémetros de acero inoxidable de fácil lectura |
| | lectura instalados a la salida de cada etapa. | insteledos a la salida de cada etapa filtrante. |
| | filtrarile. | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Nota al pie de |
| | | paigina No. 8. |
| 2.6 | Bomba centrifuga multietapa | Bomba centrifuga multietapa |
| 2.5.1 | Con sistema hidroneumatico gerantizando la | Con sistema hidroneumático garantización la presión y |
| | presión y flujo del ague cruda | flujo del agua cruda. |
| | | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | | PARA PROCESO DE HEMODIALISIS" - Pág. 4 y 13. |
| 262 | Con impulsor de plástico o acero inoxidable | Con impulsor de plástico o acero inoxidable |
| | | Menual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | | PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PAG. 4. |
| 2.7 | Filtro de arena o multimedia con cabezol | Fitro de arene o multimedia con cabezal electrónico pera |
| | electronico para su regeneración, y la | su regeneración, y la eliminación de perticulas asentadas |
| | eliminación de partículas asentadas o | o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro |
| | suspendidas de hasta 10 micrómetros de | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | diármetro. | PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS* - Pág. 4 Filtro |
| (A) (A) | Photo Diterral Annuals Control of the Market Market | multimedia y Páginas. 15, 16, 17, 18 y 19. Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico |
| 28 | Dos filtros de carbón activado con cabezal | para su regeneración, para la eliminación de cloro y |
| | electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para | para su regeneración, para se arminación de cicro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0. |
| | obtención de cantidades menores de 0.7 | parter por milión de estas sustancias. |
| | partes por millón de estas sustancias. | Menual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | Dates for maint or sares presides | PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 4 Filtro de |
| | | carbón activado y Páginas. IS, IE, 17, I8 y 20. |

Privaces de Paparència I. Caduna Bación. C.P. VIIII, Réapa, Versures

Folio 0182

L.C. LSA/L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





| | | Filtros suavizador(es), con cabezal electrónico para la |
|-------|--|---|
| | para la regeneración de resina por medio de | régeneración de resina por medio de solución de |
| | solución de salmuera, con tanque para | salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para |
| | preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de | eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, |
| - 1 | remoción de scuerdo a la calidad del agua de | que asegure obtener rangos de la 5 partes por millón de |
| | entrada, que asegure obtener langos de la 5 | carbonato de calcio como dureza total. |
| | partes por millón de cartxonato de calcio como dureza total. | Mariual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pag. 4 Suavizador y |
| | | Págines, 15, 16, 17, 18, 21,22 y 30 |
| 3 | Ósmosis inversa: | Osmosés inversa: |
| 3.1 | Motor con impulsor de acero incodable o | Motor cari impulsor de acero inoxidable o plástico. |
| | plástico. | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Paga 5 |
| 3.2 | Con capacidad minima de producción de un | Con capacidad minima de producción de un litro/min. |
| | litro/min. de agua grado hemodiálicas por | de agua grado hemodiálisis por cada máquina de |
| | cada máquina de hemodiálisis instalada | hemodiálisis Instalada (análisis químico microbiológico d |
| | lanéles guimico microbiológico de acuerdo a | acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010). |
| | lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010). | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | in the transfer at the terminal and a state of the state | PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Págs S y 6 Sistemia |
| | " | de Osmosis Inversa y Páginas 10, 11 y 12. |
| 77.79 | Control of the second s | Con sistema de monitoreo: |
| 33 | Con sistema de monitorea: | |
| 5.5.1 | Presión de trabajo del equipo. | Presión de trabajo del equipo. |
| | | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Págs. S |
| W-W-5 | | |
| 332 | Medición del flujo de agua de rechazo. | Medición del flujo de agua de rechazo. |
| | | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | | PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Págs. 5 |
| 333 | Medición del flujo de agua producto | Medición del flujo de agua producto |
| | | Menual de operación "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | | PARA PROCESO DE HEMODIALISIS* - Págs: 5 |
| 334 | Medición del flujo de agua de recirculación. | Medición del flujo de agua de recirculación. |
| | | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | - | PARA PROCESO DE HEMODIALISIS" - Págs 5 |
| 13.5 | Medición de sólidos totales disueltos o | Medición de sólidos totales disueitos o conductividad. |
| | conductivided | Menual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | | PARA PROCESO DE HEMODIALISIS* - Pags. 6 |
| 34 | Con sistema para procedimientos de | Con sistema para procedimientos de desinfección. |
| | desinfección. | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | | PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Págs. 6 |
| 3.5 | Alarmas visuales y audibles: | Alarmas visuales y audibles: |
| 351 | Bajo nivel de presión de entrada. | Bajo nivel de presión de entrada. |
| 352 | Sólidos totales disceltos o conductividad | Sólidos totales disueltos o conductividad. |
| | | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | | PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pégs. 6 |
| 4 | Red de distribución del agua tratada: | Red de distribución del agua tratada: |
| 4.1 | Tanque de almacenamiento de agua, de | Tenque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, |
| | plástico, córrico, cerrado y venteado a través | cerrado y venteado a través de filtro de bacterias. |
| | de filtro de bacterias. | Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA |
| | a . | PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 7 Tanque de |
| | * | almacenamiento y Pág. 23 |
| | Doble bomba centrifuga multietapa, que | Doble bornba centrifuga multietapa, que garantiza la |
| 43 | | presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de la |
| 4.2 | l darantize la presión de aque suficiente para el | |
| 4.2 | garantize la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las maguinas de | |
| 4.2 | trabajo adecuado de las máquinas de | méquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de |
| 4.2 | | |

Privata de Carachela S. Inéana Basido, C.P. VIIIO, Autaba, Villados

Folio 0183





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

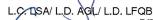




| 43 | Lámpara de luz ultraviolets, para eliminación de bacterias, una instalada despues del tanque almacenador, con capacidad del manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de tremodiálists. | Lâmpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, une inskaada después del tanque elmacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Páginas 7 y 8 Lámparas de rayos ultravioleta y Páginas 26 y 27. |
|----------|--|--|
| 44 | Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. | Ultrafitro(a) para la retención de endotoxinas de 02 micras, para agua tratada. Menual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 8 Fitros pulldores y Pág. 24 y 25 Filtros Pulldores Hydronix, Especificaciones Técnicas. |
| 45 | Que mantenga en forma continua el flujo de agua trattada de recirculación, ya que ésta se distribuya en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. | Que mentenga en forms continus el flujo de agus tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circulto cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bornibas de distribución. Menusi de operación: "PLANTA DESMINERAL SZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS". Pág. 8. |
| 4.6 | Material P.V.C cédula 80: | Meterial F.V.C cédula 80. Menual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pég. 8 y 28. |
| 4.7 | Manômetro de acero inoxidable. | Manismetro de acero inoxidable. Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLÍSIS" » Pég. 8. |
| 5 5.1 | Tablero de control e indicadores: Control de las bombas de distribución | Tablero de control e indicadores: Control de las bombas de distribución Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLESIS" - Pág. 6. |
| 5.2 | Control de llenado de reservorio del agua de hemodialisis. | Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 6. |
| 5.3 | Indicadores visuales | Indicadores visuaies |
| 5.3.1 | Operación de bombs | Operación de bomba Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 6 |
| 532 | Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis | Níveles de reservorio del agua de hemodiáliais Manual de operación: "PLANTA DESNINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 6. |
| 54 | Alarmas visuales y audibles: | Alarmas visuales y audibles: |
| 541 | Nivel de agua alto y bajo del reservorio. | Nivel de agua alto y bajo del reservorio. Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 6 |
| 542 | Falla en el suministro de agua cruda. | Falls en el suministro de agus cruds. Manusi de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIALISIS" - Pág. 6 Tatriero de Control |
| | ACCESORIOS: Tomas de salida necesarias de acuerdo al número de máquinas de hemodiálists, para preparación de bicarbonate y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | romas de salda necesanas de acuerdo a número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de historionario y cos sidema que no sisminuo el fisio y la |

Privada in Taglacinda I, Colonia Basilia (CP, 9330), halaga, sacarra:

Folio 0184





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





CONSUMIBLES CONSUMBLES Sacos de Sal peletizada libre de yodo. Sacos de Sal peletizada libre de vodo Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA Agente desinfectante. PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS* - Pág. 30 Salmuera. Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 Agente desiplectente: Las cantidades serán determinades Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 31 Hipociorito acuerdo a las recesidades operativas de las unidades médicas. asegurando competibilidad para la marca y modelo del de sodio. Filtro para eritrada de óumosis Inversa de 5 micras. Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIALISIS* Pág. B Fritros pulidores y Pág. 24 y 25 Filtros Pulidores Hydronos, Especificaciones Técnicas. Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas asagurando compatibilidad para la marca y modelo del Menusi de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIALISIS" - Pág. 39. ACCESORIOS OPCIONALES. ACCESORIOS OPCIONALES Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus Las unidades médicas los seleccionarán de necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca activendo a sus necesidades, asegurando su competibilidad con la marca y medelo del y modelo del equipo. equipó. DUSTAL ACICAL INSTALACIÓN: Área sugerida para instalación de tratamiento Área sugerida para instelación de tratamiento de agua. 3 x 4 m2 para un rango de 3 a 12 máquinas de hemodiálisis 3 x 4 m2 para un rango de 3 a 12 máquinas de 4 x 5 m2 para un rango de 13 a 20 máquinas de 4 x 5 m2 para un rango de 13 a 20 máquinas de 6 x 5 m2 para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálisis. hemodiálisis. 6 x 5 m2 para un rango de 21 a 40 máquinas de Agua potable de scuerdo a lo establecido en la NOM-003hemodialisis DIDC-FAZZ Agua potable de acuerdo la lo establecido en le NOM-003-55A3-2010. Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de le unidad de hemodialisis. Flujo de entrada de aqua de acuerdo a Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA requerimientos de la unidad de hemodialisis. PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 3. Temperatura del agus de entrada de 5 a 20°C. Ternperatura del agua de entrada de 5 a 20°C. Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁg. 3. Continue exécutive DOV 4/-10% 60 Mz o 220 V Consente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz. Orenaje central con pendiente de 2% con Menual de operación: "PLANTA DESNENERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pég. 3. capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de camosis, fuberia PVC cédula 40 con diámetro de 2º como minimo. Drensja central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de damosia,

Considerat Laboration i, Chamba Shadisti C.P. 451MD, santaga, Secreta

luberia PVC cédula 40 con diametro de 2º como minimo

Folio 0185

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





| | OBERACIÓN | OPERACIÓN. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. |
|-----|--|--|
| | Por personal especializado y de acuerdo el manual de operación. | |
| 781 | MANTENIMIENTO. Preventivo y conscitivo por personal calificado. | MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado. |

ATENTAMENTE Xalapa Enriquez, Veracruz a 11 de abril del 2024. Protesto lo necesario

受押

ing. José Arturo Maraboto Millán Representante Legal Logistica Marvil S.A. de C.V.

Folio 0186



Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

P=Ponderación: Requisito (I) Indispensable; (O) Opcional SC= Si cumple NC= No cumple NA= No aplica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRAT!VA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Sero

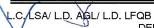
positivo

Sero negativo

ANEXO T3 CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos Indispensables Participante: Nombre Unidad Subrogado: Fecha de la visita: Domicilio: Horario de atención: Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis: Cuenta con: Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad No Certificado General Total m2 Unidad de Hemodiálisis Se ubica dentro de un Hospital a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis Si No (anexar copia del croquis del área gris)

Total Máquinas



b)Número de máquinas de Hemodiálisis

Marca (s):

Modelo (s):

Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

| OOAD | Un | nidad del IMSS | Distancia | Requerimiento Anexo- T1 Sesiones | Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida |
|------|------------------|----------------|-----------|-------------------------------------|--|
| | Tipo y Número | Localidad | (km) | . Máximo | 936 sesiones mínimo por máquina |
| | | | | | |
| | | * 1 | | | |
| | | v | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | Total: | | , - |

| No. | Especificación o criterio a verificar | Р | sc | NC | NA | | | |
|------|--|---------|-----|----|----|--|--|--|
| 1 | Instalaciones físicas | | | | | | | |
| 1.1 | Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso) | 1 | | | | | | |
| 1.2 | Sala de espera | ı | 5.0 | | | | | |
| 1.3 | Sanitarios | I | | | | | | |
| 1.4 | Almacén | I | | | | | | |
| 1.5 | Cuarto séptico con material para recoger excretas. | ı | | | | | | |
| 1.6 | Consultorio médico | I. | | | | | | |
| 1.7 | En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos. | 0 | | | | | | |
| 1.8 | Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido. Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos. | 1 7 | | | | | | |
| 1.9 | Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos. | 0 | | | | | | |
| 1.10 | Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación. | 0 | | | | | | |
| 1.11 | Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería. | 3 | 2. | | | | | |
| 1.12 | El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público. | 0 | 77 | | | | | |
| 2 | Área de tratamiento dialitico por cada estación- paciente (l | Unidad) | | | | | | |
| 2.1 | Riñón artificial | 1 | | | | | | |
| 2.2 | El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m² por estación | 1 | | | | | | |
| 2.3 | Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento. | ı | | | | | | |
| 2.4 | Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes | I | | | | | | |
| 2.5 | Tomas o tanque portátil de oxigeno con los accesorios necesarios para su utilización (puntas nasales, mascarillas) | ı | | | | | | |

LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

79



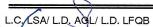
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

| No. | Especificación o criterio a verificar | Р | sc | NC | NA |
|-----|---|---|----------------|------|--------------------------|
| 2.6 | Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(cánula para aspiración) | ı | | | |
| 2.7 | Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula | 1 | | | |
| 2.8 | Sillón Clínico para hemodiálisis | 1 | | | |
| 3 | Área de lavado y Esterilización | | | - 10 | |
| 3.1 | Área de lavado y desinfección de material de curación. | 0 | T | Ι | T |
| 3.2 | Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable. | 0 | | | |
| 4 | Área de tratamiento de agua para hemodiálisis | | | | |
| 4.1 | Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis. | 1 | | | |
| 4.2 | Bombas de impulsión | 1 | · | | |
| 4.3 | Filtros de sedimentación. | i | | | |
| 4.4 | Filtros ablandadores. | Ī | | | |
| 4.5 | Filtros de carbón activado (2 en línea). | ī | | | |
| 4.6 | Ósmosis inversa. | Ť | | | |
| 4.7 | Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis. | ī | | | |
| 4.8 | Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis. | ı | | | |
| 4.9 | Red de distribución con llaves para toma de muestras. | ı | | | |
| 5 | Servicios Auxiliares | | | 27 2 | |
| 5.1 | Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad. | <u> </u> | T | | |
| 5.2 | Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, , debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el | i | | | |
| 5.3 | numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente. | | <u> </u> | | |
| 6 | Manuales y Registros | • | 1 | | |
| 6.1 | Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua. | - | , | | T |
| 6.2 | Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua. | <u> </u> | - | | |
| 6.3 | Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis | _ | ļ | - 6 | |
| 6.4 | Manual de Procedimientos tecnicos del servicio de riemodialisis Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería | | - | | |
| 6.5 | Manual de procedimentos rechicos de Emermena Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español). | <u> </u> | - | | |
| 6.6 | | 1 | | | |
| 6.7 | Manual de operación de la planta de tratamiento de agua (en español) Archivo Clínico | <u> </u> | ļ | | |
| 6.8 | En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado | 0 | - | | - |
| 6.9 | El expediente se archivan las carias de consenumiento informado El expediente se resguarda durante mínimo 5 años | 0 | ļ | | _ |
| | | 0 | <u></u> | | |
| 7 | Mantenimiento preventivo y correctivo | 4 | | * | |
| 7.1 | Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis. | 1 | | | |
| 7.2 | Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua. | ı. | 10 | | |
| 7.3 | Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico. | ı | | | |
| 7.4 | Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia. | ı | | | |
| 7.5 | El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación especifica | ı | | | |
| 7.6 | Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo | 0 | | | |
| 7.7 | Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo. | 1 | | 2 % | |
| 8 | Equipamiento de la unidad de hemodiálisis | *************************************** | L | L | |
| 8.1 | Carro rojo con monitor y desfibrilador. | I | | | |
| 8.2 | Electrocardiógrafo | 1 | | | |
| | | | Annual Control | | Programme and the second |





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

| No. | Especificación o cı | Especificación o criterio a verificar P SC NC | | | | | | | | |
|------|--|---|---|--|---------|--------|-----|--|--|--|
| 8.4 | Silla de ruedas | | | T | | | | | | |
| 8.5 | Carro de curaciones | | | † i | | | | | | |
| 8.6 | Camilla con barandales | | | 1 | | | | | | |
| 9 | Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro de un | | | | | | | | | |
| 9.1 | hospital. Mesa de exploración | | | | | | | | | |
| 9.2 | Báscula | | | i | | | | | | |
| 9.3 | Esfigmomanómetro. | | | | | | | | | |
| 9.4 | Estetoscopio | | + + | | - | | | | | |
| 9.5 | Negatoscopio | | | Ö | | | | | | |
| 9.6 | Carro de curaciones | | | i | | | | | | |
| 9.7 | Tripiés rodables | | | 0 | | | | | | |
| 9.8 | Bancos | | | | | | | | | |
| 9.9 | Bancos de altura | | | 0 | | | | | | |
| 9.10 | Estuche de diagnóstico | **** | | 0 | | | | | | |
| 10 | Lotatino de diagnostico | Recursos Humanos | | 0 | | | | | | |
| 10.1 | Certificado de especialización y cédula profe | | o mofuélo ma | | | r | | | | |
| 10.2 | Copia títulos o certificados del personal de e | esional del personal medic | o neirologo | | | | | | | |
| 10.3 | Constancia de capacitación y/o adiestramier meses. | | por 6 | 1 | 4 | | | | | |
| 10.4 | Existe un rol de turnos de los médicos y un r | registro de su cumplimient | 0. | 0 | | | | | | |
| 10.5 | Se cumple con las cantidades planeadas po enfermería. | I | a a | | | | | | | |
| 11 | | Insumos | | | | | | | | |
| 11.1 | Se tiene un inventario definido para cubrir la establecimiento | | s del | 0 | | | | | | |
| 11.2 | Se cumple con el inventario mínimo estableo | eido | | 0 | - | | | | | |
| 11.3 | Se tiene un botiquín para los casos de urger | ncias y las necesidades m | ás comunes. | L | | | | | | |
| 12 | | Comitée | | | l | | | | | |
| | | Comités | | | 12 | | | | | |
| 12.1 | Se cuenta con un Comité y registro de infeccestablecimiento de atención médica de heme | | 0 | | 9 | e | | | | |
| a a | POR EL INSTITUTO | - | POR LA U | NIDAD D SUBRO | | ODIÁLI | SIS | | | |
| | E SERVICIOS DE PRESTACIONES DICAS O DIRECTOR DE UMAE | | DIRECT | OMBRE OR DE HEMOD | LA UNIC | DAD DE | 151 | | | |
| VER | RIFICADOR POR EL INSTITUTO | | PERSONAL DE LA UNIDAD D HEMODIÁLISIS | | | | : | | | |
| | NOMBRE Y FIRMA | · | | | | | | | | |







ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ANEXO T4 (T-cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

| Instrucciones: Marque con una "X" el crite Esta cédula debe ser llenada con los dato | erio que corresponda os generados los últir | mos 6 me: | ses. | | |
|---|--|-----------|--------------|---------------------|--|
| Proveedor: | Nombre Unida Subrogada: | d de | Hemodiálisis | Fecha de la visita: | |
| Localidad: | Unidades Médica | s IMSS: | | | |
| Domicilio: | <u> </u> | | | | |
| Certificación del Consejo de Salubrida | |) | NO() | Trámite () | |
| Nombre del médico responsable de la | unidad de hemodiá | lisis: | | , | |
| No. de equipos de hemodiálisis: | | | | | |
| Marcas(s): | | Modelo(| s): | | |
| Número total de pacientes IMSS atendi | dos: | | | | |

| No. | Criterio a verificar | Si cumple | No cumple | Instrucciones para el supervisor | Observaciones |
|-----|---|--------------|--------------|--|---------------|
| 1 | Registro nominal de pacientes en hemodiálisis subrogados con: acceso vascular temporal o acceso vascular definitivo. | | | Documento que observa el registro de pacientes subrogados, pacientes con acceso vascular temporal y acceso vascular definitivo. | |
| 2 | Periodicidad de las sesiones de hemodiálisis. | | | Verificar evidencias documentales del número de sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS. | |
| 3 | Duración de las sesiones de hemodiálisis. | 4 | | Verificar evidencias documentales del tiempo de duración de las sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS. | |
| 4 | Resultado anual del análisis químico de la calidad del agua | | | Validar el resultado de la prueba química de la calidad del agua. | |
| 5 | Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua, de la planta de tratamiento y máquinas de hemodiálisis. | | | Validar el resultado de las pruebas bacteriológicas de la calidad del agua. | |
| 6 | Sanitización del sistema de agua tratada. | | 1 | Documento que exhibe el registro de sanitizaciones realizadas al sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis y debe contener la fecha, nombre | |
| 7 | Copia de certificado de especialización , cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad | | * | Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad del médico nefrólogo. | |
| 8 | Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería. | | | Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería. | |

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



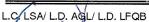
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

| No. | Criterio a verificar | Si cumple | No cumple | | strucciones pervisor | para el | Observaciones |
|---|--|--------------|--------------|-----------------------------|---|-------------------|--|
| 9 | Existe por lo menos un médico por turno. | | | Ve | erificar documer | | |
| 10 | Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses del personal de enfermería. | | | Do la ca ac he | e médicos. ocumento que d constancio pacitación liestramiento modiálisis míni eses. | a de y/o en | |
| 11 | Registro de tratamientos suspendidos y sus causas. | | | Va tra | alidar regist atamientos susp s causas. | | |
| 12 | Registro de pacientes según tipo de serología positiva | | | Va pa | alidar regist cientes según rología positiva | | |
| 13 | Registro de pacientes con seroconversión | | 4 | Va pa | alidar regist cientes roconversión | ro de con | |
| 14 | Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería. | | | ca de | pacitación en manos | el lavado | |
| 15 | Al ingreso al tratamiento de hemodiálisis, los pacientes deberán ingresar con Indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de hemodiálisis | | | pa tra no pu du | de manos Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de hemodiálisis no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento. | | |
| POR I | EL INSTITUTO | | | | POR LA UNII | DAD DE HE | EMODIÁLISIS SUBROGADA |
| NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE VERIFICADOR POR EL INSTITUTO | | | DICAS | v | | E LA UNIC | DAD DE HEMODIÁLISIS DAD DE HEMODIÁLISIS |
| NOME | BRE Y FIRMA | | s. | | NOMBRE Y F | IRMA | - |





OOAD:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

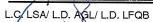
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

| UNIDAD MÉDICA: | | | | |
|----------------|----------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| | | | | |
| PROVEE | DOR: UI | NIDAD DE HEMODIÁLISIS SUE | BROGADA: | |
| | | | | 1 |
| | N | ÚMERO DE CONTRATO: | 2 * | |
| | | | 9 | |
| | | | | |
| AÑO: | • | BAS BIOLÓGICAS BIMESTRAL) | PRUE | BAS QUÍMICAS (ANUAL) |
| MES | FECHA MÁXIMA DE ENTREGA | CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO) | FECHA MÁXIMA DE ENTREGA | CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO) |
| ENERO | | | | (O//NO) |
| FEBRERO | | | | |
| MARZO | | | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| ABRIL | | | | |
| MAYO | | | | |
| JUNIO | | | | |
| JULIO | | | | |
| AGOSTO | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | |
| OCTUBRE | 2 | | | |
| NOVIEMBRE | | | | |
| DICIEMBRE | | | | |
| | | | 2 | |
| Lugar: | Fecha: | | | |
| | | | # = 3 P | 4 1 H |
| | | | | |
| | MBRE Y FIRMA ADOR DEL CONTRAT | O REP | NOMBRE Y FIRMA RESENTANTE DEL PRO | |
| ADMINISTR | ADOR DEL CONTRAT | O REP | RESENTANTE DEL PRO | OVEEDOR |





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

| ANEXO 1 | Γ6 | (T-seis) | CALE | NDARIO | PARA | ENTREGA | MENSUAL | DE | CATÉTERES |
|-------------|-------|--------------|---------|----------|-----------|---------------|-------------------|-----|--|
| OOAD: | | | | | | | | | |
| UNIDAD MÉDI | CA: | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| , F | PROVE | EDOR: | | UNIDAD D | E HEMODIÁ | LISIS SUBROGA | ADA: | | and the second s |
| | | | | | | | | | |
| 4 | | | | NÚMERO | DE CONTRA | ATO: | : | | |
| | | | - | | | | | | J |
| | | | | * . | | | | | |
| AÑO: | | CA" | TÉTER P | ERMANENT | E | CATÉTER TE | MPORAL | | |
| MES | | 100 | CAN' | TIDAD | | CANTID |)AD | | TOTAL |
| ENERO | | | | , | | · | | | |
| FEBRERO | | | | | | | | 1, | |
| MARZO | | | ` | | | • | | * | |
| ABRIL | | 2 | | | | | . , . | | |
| MAYO | | | | | | | | | |
| JUNIO | | | | | | | | | |
| JULIO | | | | | | | | | |
| AGOSTO | | | | 2.0 | | | | = 9 | , |
| SEPTIEMBRE | | | | | | | | | |
| OCTUBRE | | | | | | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | , | | | | | |
| DICIEMBRE | | | | | | | - 0 - 0 - 0 - 0 - | 2 2 | 8 |
| Lugar: | | | Fecha: | | i i | | | | |
| | | | | | , | | | | |
| ADI | | OMBRE Y F | | RATO | | | NOMBRE Y FIRMA | | — ₹ |



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

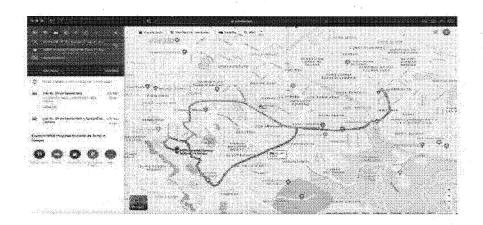
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA







Xelapa Enriquez, Verscruz a 1.1 de abril 2024. Protesto lo necesario

ing. José Arturo Maraboto Millán Representante Legal Logistica Marvil S.A. de C.V.

FOIO TO 18

DOMICILIO EN DONDE PRESTARA EL SERVICIO EL PROVEEDOR: PRIVADA DE TAPACHULA NO. 1 LOCAL C, COLONIA BADILLO, C.P. 91190, XALAPA, VER.



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

- FACTURA DE AMBULANCIA PARA DAR EI SERVICIO DE TRASLADO



CRUZ VERDE XALAPA A.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS

EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRIQUEZ, VERACRUZ A 01 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2023 COMPARECIERON ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBSN. POR UNA PARTE: CARLOS MOISES LIMA GARAY EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE: AMBULANCIAS CRUZ VERDE DE XALAPA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DE NOMINADA LOGISTICA MARVIL S.A DE C.V.., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN EL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA INSTITUCIÓN", AMBOS MAYORES DE EDAD, MEXICANOS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES A NOMBRE DE SUS RESPECTIVAS REPRESENTADAS, Y MANIFIESTAN QUE HAN CONVENIDO EN FORMALIZAR UN "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- 1.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:
 - Su Registro Federal de Contribuyentes es LMAI01005UF9 y se incuentra al corriente en el pago de sus impuestos, cuya ratón social es LOGISTICA MARVIL S.A DE C.V.
- 2. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE: Es una persona física con actividad empresarial, debidamente registrados en la secretaria de hacienda y crédito público, bajo la actividad preponderante de Servicios de Ambulancia.
 - Su Registro Epderal de Contribuyentes es CVX1603185G9 y se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos.
 - II. Que tiene como objeto social la prestación al público en general del servicio de traslado en ambulancias, terrestres, por cualquier medio de transporte, en unidades de urgencias médicas avanzadas, a destinos del estado o del territorio nacional, incluyendo o no la asistencia médica durante los mismo. Conoce plenamente los servicios solicitados por "LA INSTITUCIÓN" y se encuentra en plena disposición para otorgarios en los bérminos y condiciones que del presente se desprenden.

III, DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- Tienen a la vista los documentos en los que constan las facultades con las que comparacen, por lo que se reconocen reciprocamente la capacidad y representación que ostentan.
- 2. Es su voluntad celebrar el presente Contrato, sujetandose a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA - OBJETO

Por el presente contrato "El PROVEEDOR" se obliga e trasladar de la Clínica Vivilam al Hospital IMSS de Xalapa.

CONDICIONES GENERALES:

- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar cada servicio con al menos un Operador TUM y un Técnico En Urgencias Médicas, o enfermero.
- "EL PROVEEDOR" contará con un tiempo máximo de respuesta de 30 Minutos en servicio normal a partir de recibida la solicitud del servicio.

CARACTERISTICAS DE LAS AMBULANCIAS:

Unidades Tipo Ambulancia reguladas por la SSV y COFEPRIS bajo las siguientes características:

Ambulancia de Traslado, Ambulancia de Urgencias Básicas, Ambulancia de Urgencias Avanzadas.

nicaragua n' 1 esg. Bolvía C.7 (1) de Karra. Va Neximi: 774714425 i D. 32-931531° Cel: 228202006 Tel: 2261891456

.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

.D. LFQB

87



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



CRUZ VERDE XALAPA A.C.

SEGUNDA, HONORARIOS

El precio que "LA INSTITUCIÓN" deberá pagar a" EL PROVEEDOR" por los servicios prestados, será conforme a los precios conzados por éste en la propuesta económica ofertada, desglosado de la siguiente manera:

| CLAVE | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | I.V.A | TOTAL |
|-------|---|-----------------|----------|------------|
| | Traslado Senciĝo Y Traslado de Jerasja intermedia | \$900.00 | \$144.00 | \$1,044.00 |
| 79 | Traulados pacientes COVIU | \$2000.00 | \$320.00 | \$2,320.00 |

YERCERA. - FORMA DE PAGO

Los pagos se generarán el efectivo, deposito, transferencia o tarjeta bancaria a "EL PROVEEDOR".

Los pagos se reulizarán un sils antes de finalizar el mes que este en curso, como máximo podrá ser hasta el ultimo dia de nies, en caso de exceder los dias de pago "LA INSTITUCIÓN" entrará al crédito del "PROVEEDOR" con un interés del 0.5%

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá a la fecha proxima de pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no pueda continuar prestando los servicios, deberá avisar inmediatamente a "LA INSTITUCIÓN".

CUARTA,-VIGENCIA

El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del dia 01/ENERO/2023. Y con Vencimiento el día 31/DICIEMBRE /2025 Sin embargo "LA INSTITUCIÓN" pedrá en cualquier tiempo darlo por terminado anticipadamente, de manera total o parcial, cuando para ello hubiere razones suficientes y así lo requiera, otorgando una indemnización de 100% sobre los servicios facturados en el último mes de trabajo para el mismo. Al efecto bastará la notificación por escrito que en ese sentido se dé a "EL PROVEEDOR", Indicando el alcance de la terminación y la fecha a partir de la cual será aplicable.

QUINTA - LEGISLACION APLICABLE

El presente contrato es de carácter meramente civil, de conformidad con lo que establecen los artículos 1737,167, 1772, 1779 y demás relativos y aplicables CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, por los tanto no existe relación laboral alguna entre las partes, y las personas que empleará "EL PROVEEDOR", quedarán bajo su estricta responsabilidad, sin que implique ninguna relación laboral de sus empleados con "LA INSTITUCIÓN" y cualquier reclamación o acción laboral deberá dirigirse única y exclusivamente hacia "EL PROVEEDOR".

SEXTA. - DOMICIUO CONVENCIONAL

Para fodos los efectos derivados del presente Contrato, las paries señalan como sus domicilios los siguientes:

1. "LA INSTITUCIÓN". - CALLE PRIVADAS DE TAPACHULA NO. 1 COL. BADILLO C.P.91190 XALAPAENDIDUET MED.

II. "EL PROVEEDOR", - CALLE NICARAGUA N°1 ESQ. BOLIVIA C.P. 91070 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. CON

SÉPTIMA. - CLAUSULAS DE CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" realiza los servicios en base a lo estipulado en el mansal de procedimientos propio, mismo que está basado en los estándares requeridos y exigitos por la NOM-034-SSA2-2013, así como lo requerido los estándares de "Certificación de Hospitales" Estándar "PCI" sobre el Sistema de Prevención y Control de infecciones, Estándar "ACC" Acceso y Continuidad de la Atención.

Así mismo "EL PROVEEDOR" podrá ser requerido por el departamento de Calidad de la "INSTITUCIÓN" para las revisiones periódicas a las ambulancias del proveedor, con el fin que se requiera para asegurar la calidad hacia los pacientes.

2

MICARAGLIA N'I ESO ECLIVIA C.P 41070 EMIRO ME. Nemet 228274475 (D.D. BETGE: CH. 2002200406 THE 228406466

....



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



CRUZ VERDE XALAPA A.C.

SÉPTIMA PRIMERA. - JURISDICCION

En todo lo no previsto en el presente contrato y para la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes se someten expresamente a la procuraduria federal del consumidor en primera instancia, y como segunda los Tribunales competentes de la Ciudad Xalapa de Enriquez, Veracruz, renunciando a cualquier otro fuero que por su domicillo o cualquier otra razón les pudiere corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LO FIRMAN. EN DOS EJEMPLARES PARA SU LEGAL CONSTANCIA.

Xalapa de Enriquez, Verscruz a 01 de enero de 2023

TUM. CARLO PROFESS UMA GARAY_

C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN ______
"LA INSTITUDÓN"

CRUZ VERDE

DI ENE. 2023

"ATENCION PREHOSPITALARIA"

JESÚS AGUILAR AGUILAR COORDINADOR DE URGENCIAS
TESTIGO

MCARACO A 1 2 840. 800.1918 C P 81070 Estapa Yes Heriol: 2202114225 LD 529895211 Can 2282202005 Jon 228186140



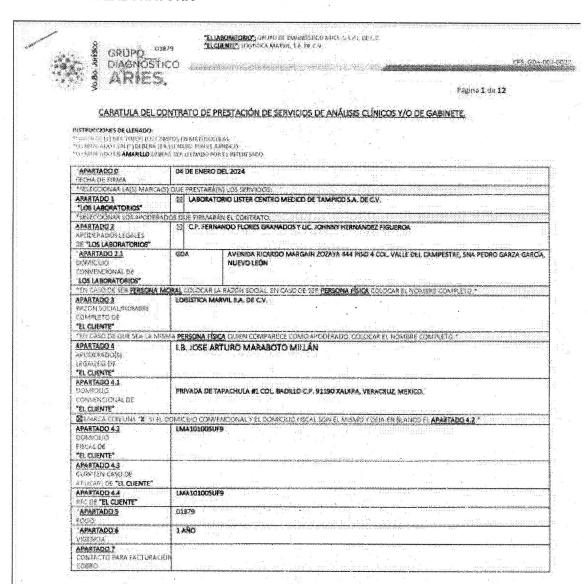
CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

-SERVICIO DE LABORATORIO





Adeque CNI #31, Cot Inquelinal Puerto Aeroe, Arcadio Venuellado Cartarga CTE 15540 CDMA.

grupodiagnosticoaries.com







CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



TURNOT DESERTA MARIN LA DECE

CP5, 6(34400740077

Pagina 2 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS (EN LO SUCESIVO EL CONTRATO) QUE CELEBRAN DE MANERA CONJUNTA LAS RAZONES SOCIALES MENCIONADAS EN EL APARTADO 1, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LOS LABORATORIOS. TODAS FILAS REPRESENTADAS DE FORMA MANCÓMUNADA POR LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL APARTADO 2, POR LA OTRA PARTE LA MENCIONADA EN EL APARTADO 3 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CUENTE: REPRESENTADA POR LAVLAS PERSONAS) MENCIONADA(S) EN EL APARTADO 1 Y QUE EN CONJUNTO CON LOS LABORATORIOS SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

DECLARACIONES

- Los representantes legales de "LOS LABORATORIOS" declaran que:
- A). Todas ellas son sociedades anônimas legalmente constituidas bajo las Jeyes mexicarias.

| razón social | LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO S.A. DE C.V. | | | | | | |
|------------------------------|--|---|--|--|--|--|--|
| | NÚMERO DE ESCRITURA | TAN | | | | | |
| | FECHA DE ESCRITURA | 15 DE MARZO 1969 | | | | | |
| | NOMBRE DEL NOTARIO | CSCAR J. CASANOVA SANCHEZ | | | | | |
| | NÚMERO DE NOTARIA/CIUDAD, ESTADO | 8 | | | | | |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA | CIUDAD DE REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO | TAMPICO, TAMPS | | | | | |
| | FOLIO MERCANTIL | 230 | | | | | |
| . T. Desir and Total Control | FECHA DE INSCRIPCIÓNA REGISTRO | 27 CE A881, CE 1989 | | | | | |
| | NÚMERO DE ESCRITURA | 27,968 | | | | | |
| | FECHADE ESCRITURA | 27/DE/OCTUBRE DE 2022 | | | | | |
| | NOMBRE DEL NOTARIO | FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS | | | | | |
| escritura poder | NÚMERO DE NOTARIA/CIUDAD, ESTADO | 49/ MONTERREY, NUCYO LITON | | | | | |
| NFC | 11C890827GD6 | A COMMON | | | | | |
| DOMICILIO FISCAL | CALLE ALTAMERA 1004 OTE PLANTA BAIA. TAMPICO CENTRO CP 25000 TAMPICO, TAMPS. | | | | | | |

LOS REPRESENTANTES DE EL LABORATORIO DECLARAN QUE:

- A) Sus representadas forman parte del grupo denominado "GRUPO DIAGNOSTICO ARIES"
- 2) la principal actividad de leus representadas consiste en proporcionar kis servicios de laboratorio y anabas clínicos, por lo que cuenta con el personal e instalaciones con las que cuenta para este fin están debidamente adecuadas, y cuentan con las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes, por lo que su actividad está apegada a la ley general de salud.
- Ci Cuenta cun la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente CONTRATO la impone, así como el personal cuenta con la experiencia y la capacidad profesional y ética que se requieren para prestar a tavor de EL CLIENTE los servicios que se describen en los términos del presente CONTRATO que debidamente firmado por LAS PARTES. forma parte integrante del mismo (en adeliante conjunta o individualmente identificados como los "SERVICIOS") mismos que se describen más adelante en al ausitado de DEFINICIONES del presente CONTRATO.



Aviacele CVI (2), Coi, Industrial Puerro Aerica, Alcaidia Venussiaco Carranza CP, 16540 CDRV, grupodiagnosticoaries.com







CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**



TE IABORATORICE GREPO DE DIACIÓNSERO ARREA SALPE DE LAS TECUENTES ESSERICA RAPRAS ESA DECLA

CPS. GDA-007-2022

D) Es su deseo prestar los SERVICIOS de entálisis clínicos y estudios de gabinete a favor de las personas que autono eEL CLIENTE, bajo los términos y condiciones que se contienen en el presente CONTRATO.

Cise su domicilio convencional que señala para efectos de oir y recibir notificaciones es el señalado en el APARTADO

2.1

EL/LOS APODERADO(S) LEGAL(ES) DE EL CLIENTE DECLARA(N) QUE:

A) Sar representada es una sociedad legalmente constituida, según consta en.

* 20 CASO DE SER PERSONA FÍSICA *

| DOMICUO FISCAL | *FE IVENCIONACO EN EL APARTADO 4.2 |
|----------------|--|
| CURP | *ELIMENCIONADIO EN EL APARTADO 4.3 (EN CASO DE APLICAR) |
| RFC: | *FL MENCIONADO EN EL APARTADO 4.4 |

| FOLIO DE CONSTITUCIÓN | Haga clic o pulse aqui para escribir texto |
|------------------------------|---|
| DE FECHA | Haga clic o pulse aqui para escribis texto. |
| DIRECCIÓN PERMANENTE DEL XML | Haga die o pulse aqui para escribir texto. |
| DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO: | |

*115 MAR SOME PARTON ET BEINNA SOCIEDRES COM UN PERMAN DIRECTION ALD DE UNA **SOCIEDAD POR ACCORES SIMPLIFICADA (SA S**A) (CUR, SA, DE C.V., SEL SA DE C.V.,

| ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO | 967 |
|--|---------------------------|
| DE FECHA | 18 DE DICIEMBRE DEL 2010 |
| ANTE LA PE DEL LICENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO | IORGE ISAAC LAEREA VARGAS |
| NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA | |
| CON EJERCICIÓ EN LA CIUDAD DE | VERACAUZ |
| INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE | ESTADO DE MÉXICO |
| BAJO EL FOLIO NÚMERO | - 944271 |
| DE FECHA | 13.05 D/TEMBE 2010 |
| ······································ | |

THE PARTY OF THE ARM OF THE REALISTICS RECORDED IN THE PROPERTY OF THE COMMENT OF THE PROPERTY OF THE PARTY O

| ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO | Hisga clic o pulsa aqui para escribir texto: |
|--|--|
| DE FECHA | riaga clic o polse equi paca escribir texto. |
| ANTE LA FE DEL LICENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO | Haga clic o pulse aqui para excribir texto |
| NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA | Haga clic o pulse aqui para escribir festo. |
| CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE | Haga dic o puase agui para escribir texto. |
| INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE | Hagwelle o pulse agui para oscribir toxto. |
| BAJO EL FOLIO NÚMERO | Naga chic o pidse aqui para escribir texto. |
| DE FECHA | Hoga člic p pulse agui para escribir texto |



Aveción Civil #31, Coli Indiustral Puerto Acreso, Alcaldio Von Istiano Contanza C.P. ISSAO CDMX: grupodiagnosticoaries.com



L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

92



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**



TELIANGENIOROT GROPO DE CAGROSTEO ROES SAPEDE CA TECHNITO ECORTER MARVE, SA MICE.

Pagina 4 de 12

B) Su representante tiene facultades para firmar ei presente CONTRATO, las cuales a la fecha no les han sido modificadas, revocadas ni restringidos en forma alguna y constan en la ascritura pública:

PER CASCODE SER LA **PERSONA PERA** CUURN COMPARICE, FRACER DE DEIAR EN BRANCO EL SIGUIENTE APARTICIO).

🗀 markar con lika 🗫 si la construtiva y el poder curpanter los mismocidados, en caso de señas), digre en iblanco el diguente apareado. *

| ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO | 49.277 |
|---|-----------------------------------|
| DE FECHA | ID DE SEPTIEMBRE 2014 |
| ANTE LA FE DELLICENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO | MARCO ANTONIC ESPINOVA ROMENYNGTH |
| NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA | \$7 |
| CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE | CUDAD DE MÉMOD |
| INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE | ESTADO DE MENCO |
| BAJO EL FOLIO NÚMERO | 84437*3 |
| DE FECHA | 14 DY CNERO 2015 |

Desera que EL LASORATORIO proporcionen a sus USUARIOS, ins SERVICIOS materia del presente CONTRATO.

DEFINICIONES

- ANEXO/ANEXOS: Son todos aquellos documentos agregados al final del PRESENTE CONTRATO, los cuales se identifican con números y forman parte integrante del presente CONTRATO.
- SERVICIO(S): Son todos aquellos ariálisis clínicos, estudios de imagen y gabriete, así como estudios de especialidades médicas que llevan a cabo EL LABORATORIO en sus sucursales y/e lugar donde las partes acuerden previo costo establecido y la naturaleza del estudio así lo permito, quedando exceptuados aquellos que utilicen medios de contraste; los cuales son entregarios a los USUARIOS en los tiempos definidos por EL LASORATORIO, de acuerdo con el tipo de estudio y/o análisis que se especifican en el ANEXO 1.

La disponibilidad de los SERVICIOS en las diferentes sucursales está sujeto a cambio sin previo aviso, por ello el usuario deberá confirmar via telefónica al centro de Atención Telefónica de la surcusal de su interés.

- PASE DE ADMISIÓN ("PASE"): Es el documento, número de folio o convenio y/o credencial otorgado por el CLIENTE el cuai los USUARIOS exhibiran invariablemente, junto con una identificación oficial, para la prestación de los SERVICIOS.
- USUARIOS: Sun aquellas personas autorizadas y referidas por EL CUENTE e EL LABORATORIO para la reelización de los eximones de admisión y/o perfiles periódicos, mediante la presentación del PASE DE ADMISIÓN debidamente requivitado por EL CLIENTE.
- PRECIOS: Son los mentos vigentes al público a pagar por cada SERVICIO y en su caso por cada sucursal, mismos que se agregan al presente CONTRATO como ANEXO 1. Los precios esterán sujetos a cambio, lo qual deberá ser notificado con 35 (quince) días hábiles de anticipación a EL CLIENTE para que el mismo apruebe dicho aumento, en caso de que la nueva lista de



Associo Civil #31, Cui, Industral Puerto Aéreo, Alcaldía Venustano Cananzo C.P. 15540 COMX. grupodiagnosticoaries.com



L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



TELEMORATIONO' SHUPO DE DAGROSHIO ARIES, SA PLOY DE L'A TELEMONT, L'ADSTICA MARRIL SA DE CA

CPS, 60A-087-002

Página **5** de **12**

precios no ses aprobada por EL CUENTE ambas PARTES deberán firmar el CONTRATO de terminación correspondience para dar terminada la relación contractual.

- F) SUCURSALES: Sen todas aquellas instalaciones presentes o futuras, fijas o móviles donde EL LABORATORIO presta sus SERVICIOS...
- © PARTE INCUMPLIDA: Es LA PARTE que ha faltado y/u orratido siguna de sus obligaciones pactadas en el presente CONTRATO
- F) PARTE AFECTADA: Es LA PARTE que sufre las consecuencias de la omisión realizada en algunas de las obligaciones por LA PARTE INCUMPLIDA.

Excuesto la anterior, LAS PARTES de común acuardo convienen que el presente CONTRATO sustituye cualquier acuardo; contrato o convenio previo celebrado con anteriorioso, por lo que expresan su voluntad para acmeterse a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA, OBJETO, El presente CONTRATO tendra como objeto la realización de los SERVICIOS que EL LABORATORIO o cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias realizarán » los USUARIOS, cuyos precios, tiempos de entrega y lugar para su prestación pactaron LAS PARTES en los anexos del presente CONTRATO.

SEGUNDA. PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los SERVICIOS incluidos en el presente CONTRATO perén los estriciamente miencionados en el ANEXO 1, los cuéles serán prestados por EL LABORATORIO en sus propias instalaciones ya sean fijas, móviles y/o en el Higar donde LAS PARTES acuerden previo costo establecido y la naturaleza del estudio así lo permito.

En el caso de que EL CLIENTE solicite estudios especiales o que no se especifiquen en el ANEXO 1, deberá hecerio del conocimiento de EL LABORATORIO, mediante escrito dirigido a este último coe 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que requiera la aplicación de los nuevos servidos, documento que previa aceptación y firma de ambas PARTES se considerará y surtirá tedos los efectos legales de un addendum al presente CONTRATO y obligará a ambas PARTES. En caso de que LAS PARTES no tirmen el convenio con espondiente para estudios especiales. EL CUENTE se sujetara a los precios de lista vigente.

El tiempo de entrega del resultado de los SERVICIOS estará sujera a los tiempos hjados por EL LABORATORIO por las normas oficiales para su análitis y/o interpretación, así como si cumplimiento de pago oportuno de los resimos por parte de EL CLIENTE. El tiempo de entrega se puede ver afectado en caso de pourrir un evento de saso fertolto o fuerzo navior, con independencia de lo anterior. EL LABORATORIO en todo mumanto haran su mejor esfuerzo para entregar los resultados de los SERVICIOS en los tiempos que los eventos lo permitan.



áviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aòreo, Alchicia Verketizno Camarza C.R. 15540 CDMX. grupodlagnosticoaries.com





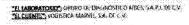
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

CONTRATO No. SEIA24311604-0063







Pápina 5 de 12

El USUARIO, para recibir cualquiera de los SERVICIOS, invanablemente deberá presentar el PASE, así como la identificación oficial due to accedite. En caso de onivaion, (i) no se prestarán los SERVICIOS bajo las condiciones y/o beneficios del presente CONTRATO, y padrá suspenderse la prostación del SERVICIO a EL USUARIO; (II) o bien este tendrá que realizar el pago de nontado un descuento alguno, sin que esto se entienda incumplimiento por parte de EL LABORATORIO.

EL LABORATORIO manifiestan que los SERVICIOS prestados cumplén con las disposiciones legales previstas en la legislación de salud, sus reglamentos y normas oficiales aplicables, así como que su personal cuenta con la capacitación suficiente para ello, asumiendose como responsable directo por la negligancia, debidamente demostrada y declarada por autoridad competente en que llegase a incurrir.

TERCERA, UNIDAD MÓVIL. Se entiende por unidad movil nomo el bien mueble propiedad de EL LABORATORIO donde puede brindar LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, fuera de sus bucursalles, en adelante UNIDAD MÓVIL.

En caso de que la prestación de LOS SERVICIOS sea mediante la UNIDAD MÓVIL, EL CUENTE se compromete en realizar una solicitud por escrito a EL LABORATORIO cuando menos 30 (treinta) dias naturales de anticipación cuando requiera los SERVICIOS que se describen en el Anexo 1, en ese servido EL CUENTE deberá indicar el volumen de SERVICIOS y tocalidad d'onde se prestarén, con la cie que EL LABORATORIO pueda realizar la conzación de los SERVICIOS correspondientes, en ese sentido, una vez que EL LABORATORO indique los nuevos costos. EL CLIENTE tendra 3 (tres) días naturales para enviar a EL LABOORATORIO quelquier comentano y/o duda respecto de las cotizaciones correspondientes, en caso de que EL CLIENTE no emita comentarios dentro del plazo anteriormente señalado se entenderán por aceptados y se obliga al pago de los mismes.

En caso de que EL LABORATORO no pueda prestar los SERVICIOS deberá avisar con 5 (cinco) días naturales de anticipación para que no será considerado como incumplimiento al presente contrats.

EL CLIENTE podrá candelar los SERVICIOS mencionados en la presente dáusula siempre y cuando no faiten 10 (diez) días naturales a la fecha postada entre LAS PARTES. De no ser esi EL CLIENTE pagará los gastos que EL LABORATORIO haya inclimido para llevar a cabo LOS SERVICIOS, los cuales serán cargados à la factura siguiente enutida por EL LABORATORIO

CUARTA VIGENCIA. LAS PARTES acuerdan que la vigencia del presente CONTRATO será la mencionada en el APARTADO 6 contado a partir de la firma del presente CONTRATO, contando con renovación automática por al mismo período.

Apirologio, LAS PARTES acuerdan que la renuvación antes mencionada implicará un ejuste en los precios inicialmente pactados. por la que se aplicará el incremento que para tal fecha se encuentre vigente en la lista de precios de ELLABORATORIO. el cua: sera notificado por escrito a EL CLIENTE.

Asimismo, acuerdan, que éste podrá ser terminado de manera anticipada por cualquiera de las Partes mediante aviso previo por escrito con 30 (treinta) días habiles a la lecha en que se pretenda dar por terminado dicho acto jurídico.

QUINTA, COSTO DE LOS SERVICIOS. LAS PARTES acuerdan que el costo por la prestación de los SERVICIOS será el señalado en ELANEXO 1 y/o en los addendums o contratos modificatorios suscintos posteriormente por LAS PARTES.



Avisción Carl #31, Col. metistras Puerto Aérec, Arcaidia Vertustiano Carranza C.2. 15540 CDMIX. grupodiagnosticoaries.com



L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

95



BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

CONTRATO No. SEIA24311604-0063



TELEMENT DESTREMENTS OF STATES OF ST

CPS, GDA-007-0022

Pagina 7 de 12

En caso de que LOS LABORATORIOS otorguen a favor de EL CLIENTE un porcentaje fijo de descuento, este se realizará en base. a los costos expuestos en la fista de precios vigentes expuestas en las **SUCURSALES**, dichos costos podrá ser susceptible de modificación, donde LOS LABORATORIOS notificarán a EL CLIENTE con un aviso de 15 (quince) días naturales de anticipación y este último se obliga al pago de los mismos.

SEXTA, FORMA DE PAGO. EL CLIENTE se obliga a pagar a EL LABORATORIO o a cualquiero de sus filiales y/o subsidiarias de las que requiera el servicio por la prestación de los SERVICIOS efectivamente prestados, las cantidedes señaladas en las facturas enviadas a este y a favor de la razón social de quien emite la factura, las quales deberán reunir los requisitos fiscales aplicables. El pago que EL CLIENTE deba realizar à EL LABORATORIO, no dependerà, ni estará sujeto a que algún tentro tenga un adeudo frente a él, por lo que a la firma del presente Contrato el único responsable con EL LABORATORIO para el pago de fos SERVICIOS será uruca v exclusivamente EL CLIENTE.

EL LABORATORIO enviarán a EL CLIENTE al correo princiado por EL CLIENTE, mismo que se establece en el APARTADO 7, pera su revisión, y previo a la emisión de las factures, un reporte donde se desglosen los SERVICIOS prestedos. EL CUENTE deberá de responder en un plazo que no deberá ser mayor a 72 (setenta y dos) horas, y en caso de que transcursido este plazo EL CLIENTE no de respuesta al reporte, se entenderá aceptado de conformidad y quedará en consecuencia obligado a pagar dentro de los 80 (TREINTA) dias naturales sigurentes de émitida la factura correspondiente, mediante cheque de caja, depósito o a través de transferencia electrónica a la cuenta que se asigne.

En caso de incumplimiento en el pago en la facha estableada de cualquier suma que estuviera obligado a cubrir conforme a este CONTRATO. EL CLIENTE deberá pagar a EL LABORATORIO, sin necesidad de requerimiento gúdicial, en forma mensual, intereses moratorios sobre la cantidad no pagada, a una tasa del tres por ciento (3%) mensual, en el entencido que los intereses moratorios se generarán durante todo el tiempo en que subsista la mora.

Con incependencia de locanterior, EL LABORATORIO podrán suspenderán de manera inmediata la entrega de resultados y la prestación de los SERVICIOS a EL CLIENTE por no realizar el pago de sus facturas en el tiempo establecido. EL LABORATORIO solo quedará obligado a otorgar los resultados de los SERVICIOS efectivamente pagados.

Lina vez que EL CLIENTE realice el pago de las facturas vencidas e intereses moratorios y EL LABORATORIO hayan confirmacio y registrado el pago, se podrá reanudar la entrega de resultados y la prestación de los SERVICIOS.

Para el caso de que subsista la faira de pago oportuno por segunda ocasión, esto dará motivo suficiente a la terminación anticipada de CONTRATO sin responsabilidad para EL LABORATORIO y sin necesidad de resolución judicial, con la obligación inimediata de pago total del monto adeudado con sus intereses moratorios indicados en líneas precedentes. Además EL CUENTE será responsable de cubrir todos los gastos judiciales y extrajudiciales, así como honorarios de atlogados. constitudores, reediadores y/o cualquier otro servicio que EL LABORATORIO requiera para la terminación del presente constato y el cobro de cualquier monto adeudado por EL CLIENTE. Lo mencionado en la presente dausula no se contrapone con lo selfalado en la cláusula decima primera.



Auscien Cssl (O), Col. Industrial Puerro Aereo, Aicardia Verustiano Carrenza C.P. (5540 CDMX). grupodiagnosticuaries.com



L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063



TELEMONATIONIO*, GIRLINO DE DIAGNOSTICIO ANUEL, S.A.P.A. DE C.V. TELCURATE*, EXSISTICA MARSAL, S.A. DE C.V.

CPS (SDA (007 007)

Página Side 12

En caso de que **EL L'ABORATORIO** nu cumplieran con la entrega de resultados o con la prestación de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, esto siempre y cuando no sea por caso fortuito o fuerza mayor. **EL CLIENTE** podrá solicitar la rescisión del presente **CONTRATO** conforme a lo establecido en la cláusula decima primera.

SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. LAS PARTES manification que el presente CONTRATO se celebra de forma no exclusiva y que el mismo no debe interpretarse como constitutivo de cualquier tipo de mandato, asociación, corporación, asociación en participación, joint venture, afiliación, representación e sociedad, ni crea vínculo alguno de carácter profesional, laboral, obligación solidaria, patronal entre EL CUENTE y EL LABORATORIO ni con alguno de sus empleados de estos, por lo que cada parte será responsable directo del cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social, civiles o de cualquirer otra aspecie, inclusive de accidentes suscitados durante o por la prestación de LOS SERVICIOS.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a mantener y observar piena confidencialidad en todo lo referente à là información obtenida en dicon motivo del presente CONTRATO, (incluida en dicha información de manera enunciativa más no limitativa; plientes, proveedores, funcionarios, productos, etc.), obligandose a guardar absoluta reserva y sigilo de la misma, así como a abstenerse de utilizarla, no obstante que el presente CONTRATO se de por terminado, siendo la PARTE INCUMPLIDA responsable de los daños y perjuicios que se causen a la PARTE AFECTADA.

No se considerará como información confidencial, aquella información que es o deriva del dominio público o que de acuerdo con las leyes aplicables sea considerada como tal.

LAS PARTES se obligan a:

- No divulgar a terceras personas, en todo o en parte, la información recibida con motivo del presente CONTRATO.
- No reproducir la información recibida, salvo que cuente con autorización por escrito de la otra parte y/o resulte necesaria para el cumplimiento del objeto de este CONTRATO.
- No ublizar, en todo o en parte, la información recibida para fines distintos of objeto del presente CONTRATO.

S EL LABORATORIO proporcionan información a cualquiera de sus emplendos, subsidiarias o fisiales. Astas quedarán obligadas en los terminos del presente CONTRATO.

Una parte potra divulgar la información entregada a la otra, sin incurrir en ningun incumplimiento a la presente cidusula, solid en el caso en que sea por requerimiento de alguna autoridad administrativa o judicial competente, caso en el cual, la parte requerida, deberá notificar en las siguientes 72 (setenta y dos) horas tal situación a la otra a efecto que junto con la requerida tome las acciones regales que considere permientes.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En adicion a lo establecido en la cláusura de confidencialidad. EL LABORATORIO o cualquiera de sus filiales y/o subsidianas se comprometen a mantener en confidencialidad y la protección de



Amación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

CONTRATO No. SEIA24311604-0063



TECHNIC TOURISM WASHINGTON OF CA.

AT INCOMIDATO. PRINCIPAL (\$400) SHE ON HARE ZATE OF CA.

Pagina 9 de 12

ios ristos personales de los USUARIOS de conformidad con el aviso de privacidad, que se encuentra en la página web de EL LABORATORIO y de cualquiera de sus marcas.

Labe resaltar que el responsable de los datos personales será linicamente quien realize la prestación de LOS SERVICIOS. LAS PARTES manification que durante la teleción que inician, existrá tratamiento y remisión de datos personales, en consecuencia, en su caso se establece que ambas partes tomaran el rol de responsable y encargado.

EL LABORATORIO podra realizar la transferencia de los datos personales o datos sensibles de las personas que referencia EL CLIENTE cuando sea exigida legalmente por las autoridades competentes.

Así mismo, cada una de LAS PARTES se liberan rediciocamente desde este momento y se comprometen a sacar en paz y valvo de cualquier acción o emisión que se realice respecto del tratamiento de datos personales, en los que se incluye de forma enunciativa mas no limitativa, errores u omisiones de su aviso de privacidad, inobservancia de los principios de protección de datos personales y de los deberes establecidos en la ley, así como de cualquier otra obligación establecida por la legislación de (a materia

Para la atención de una solicitud de derechos de acceso, restricación, cancelación y oposición, los titulares deberán desaltogar el procedimiento establecido por cada una de LAS PARTES que le corresponda.

DÉCIMA - ANTICORRUPCIÓN, LAS PARTES se comprometen a que, a la fecha del presente CONTRATO, ni ellas, ni sus directores, funcicinanos o empleados han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado alguna ventaja indebida, aconómica o de otro upo (o insinuado que lo harán o podrian hacerto en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el CONTRATO y que hebrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcisntratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinanta.

LAS PARTES acuerdan que, en todo momento en relación con este CONTRATO, y durante su vigencia, cumpliran, y adoptarán medidas razonades para asegurarse de que sus subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, incluyendo pero no limitado a consultores generales, revendedores, subcontratisses, franquiciatarios, abogados, contacores o intermediar os similáres, que actúen a nombre de la parte en relación con comercialización o ventas, en la negociación de contratos, en la obtención de licencias, parmisos u otras autorizaciones, o en relación con cualquier acción que peneficie a la parte, o como subcontratistas en la cadeno de suministro. LAS PARTES daben instruirles para que no se mediucien ni toleren ringón acro de corrupción; no utilizarlos como conducto para cometer algún acto de corrupción; contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio de la parte; y no pagarles una remuneración inavar a la apropiaba por los servicios que legitimamente la presten.



AVIRILLA CAN #31, Col. Industrial Puerro Aérea, Alcada Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticaaries.com





BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063



TE CHEMITY CHOOLSE HOWEVER SECURITY SAFE DECA

CPS. GDA-007-0022

Pagina 10 de 12

EL CLIENTE se compromete a impartir capacitaciones y entrenamientos a su personal respecto a las leves de anticorrupcion. EL LABORATORIO por su parte posición solicitar a EL CLIENTE evidencia y constancia de ello.

DÉCIMA PRIMERA, MODIFICACIONES, LAS PARTES convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente CONTRATO se hará por escrito firmado por sus representantes con facultados legados suhcientes y se agregará como addendum o modificación para formar parte integrante del mismo.

DECIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. LAS PARTES actuerdan que antes de solicitar cualqui er rescisión al mismo. LA PARTE AFECTADA deberá notificar a la PARTE INCUMPLIDA con el menos 30 treinta dias de anticipación a la fecha que desee dar por rescindido el presente contrato, a fin de que la PARTE INCLIMPLIDA subsane dentro de dicho término la posible causal de recipión y/o en sii caso llegarari a un accierdo entre las partes. En caso de que la PARTE INCUMPLIDA à no subsanara el motivo de ini, umplimiento y/o no se firmara un accerdo entre las partes. LA PARTE AFECTADA solicitara la rescisión del presente contrato en los tribunales correspondientes.

Son casos de incumplimiento de EL LABORATORIO, los que se refieren a continuacio/o.

- Cuando la autoridad competente declare si concurso mercantil, quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta. que sea análoga o equivalente y que afecte la prestación de los SERVICIOS amparados en el presente CONTRATO.
- Z, Si no presta el SERVICIO de acuerdo con las especificaciones y características contenidas en este CONTRATO o sus anexos.
- 5. En general, cuando incurra en incumplimiento total o paroal demostrado a cualquiera de las miligaciones que se estipuian en el presente CONTRATO.

La solicitud de resosión del CONTRATO no exime a EL CLIENTE de pagar las facturas de los SERVICIOS efectivamente resistados.

DECIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR. LAS PARTES convienen en que ninguna de elias podra usar la denominación de la otra, ni sus logos, mestas comerciales o marcas de servicios en anuncios, materiales promocionales u otros do naturaleza similar, un contar pera ello con el consentimiento previo y por escrito de quien esté facultado para otorgano.

DÉCIMA CUARTA CESIÓN. EL CUENTE en ringún momento podrá ceder, traspasar o enajerar por cualquier título los derechos que deriven del presente CONTRATO, sin previa autoritación por escrito de EL LABORATORIO.

DÉCIMA QUINTA, DOMICILIOS, LAS PARTES señaran como sus domicilios y correos electrónicos para recibir y oir cualquier tipo de notificaciones que haya lugar las señalados en el APARTADO 2.1 Y APARTADO 4.1 respectivamente.

Toda notificación se realizará en los domicillos y corres electronicos antes indicados, a menos que cualquiera de LAS PARTES comunique a la otra cualquier modificación, en caso contrario toda notificación que se realice en los domicilios y correct siectionicos indicados surtirá todos los efectos légales que de lugar.



Avaccan Civil #31, Col. Industrial Puerto Aereo, Alcaldia Venustiano Carranza C.P. 15540 CDNX. grupodiagnosticosries.com



L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRÓNICA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063



THE LABORATIONEY GEOMETRIC BAGNOSING ARRESTS ARE DECY.
THE CHARTE THE GREEK MARKETS AT THE C.W.

CP5, GDA-007-0022

Pagina 11 de 12

DÉCIMA SEXTA, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, LAS PARTES inaminestan que en este CONTRATO no existe ningún vido del consentimiento que pueda invalidado en todo o en parte por lo que, enterados de su contenido, alcanda y fuerza legal y para el caso de controversia sobre su interpretación, ejecución y cumplimiento. LAS PARTES se someten a los métodos alternos de solución de controversias de la Ciudad de México, en caso de que alguna de las partes no se sómeta a este procedimiento o no llegaren a una solución, las partes se sujetan a la jurisdictión y competencia de las leyes y tribunales civiles de la CIUDAD DE MEXICO, renunciando desde ahora a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran correspondesies.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRIPLICADO EN LA **CIUDAD DE MÉXICO**, EN LA FECHA MENCIONADA EN EL <u>APARTADO O</u>.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA INDICADO EN EL <u>APARTADO O</u> ENTRE LOS LABORATORIOS MENCIONADOS EN EL AFARTADO 1 Y EL CLIENTE, QUIEN ES MENCIONADO EN EL APARTADO 3.

EL LABORATORIO MENCIONADO EN EL APARTADO 1:

REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES

C.P. FERNANDU FLORES GRANADOS Y LIC. JOHNNY/YERNANDEZ FIGLIEROA

EL CLIENTE MENCIONADO EN EL APARTADO 3

REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUIS) APODERADO(S) LEGAL(ES)

JOSE ARTURO MARABOTO MILIÁN



Aviación Civil 931, Cvt. Industrial Puesto Aèrea, Alcaldia Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com





CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

| PARTIDA 1 H.G | .Z. N° 11 XALAP/ | VER. | | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------|-----------------|----------------|--|--|
| PRESTADOR D | EL SERVICIO AS | IGNADO: | LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V. | | | | | |
| PRECIO UNITARIO ASIGNADO | | N° DE S | ESIONES | IMPORTES ASIGNADAS | | | | |
| PARTIDA | SIN IVA | | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | | |
| 1 \$1,770.00 | | | 1,549 | 3,872 | \$2,741,730.00 | \$6,853,440.00 | | |
| | - | | 3. ď s | IVA 16% | \$438,676.80 | \$1,096,550.40 | | |
| | | | | TOTAL | \$3,180,406.80 | \$7,949,990.40 | | |
| | | Logist | ICA MARVIL, S. | A. DE C.V. | | | | |
| Monto mínimo sin IVA \$ 2,741,730.00 | | | Monto | máximo sin IVA | \$ 6,853,440.00 | | | |
| Monto mínimo | con IVA | \$ 3,180,406.80 | Monto | máximo con IVA | \$ 7,949,990.40 | | | |
| Vigencia del co | ontrato | Del 16 de abril al 3 | el 16 de abril al 31 de mayo de 2024 | | | | | |



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Anexo 3 (tres)

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

| AFIANZADORA: | |
|--|---|
| Denominación social: | , en lo sucesivo la "Afianzadora" |
| | |
| Autorización del Gobierno Federal para operar: | (Numero de oficio y fectia). |
| BENEFICIARIA: | |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesió | o "la Beneficiaria". |
| Dtallian | |
| A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá envia | ar la fianza a los correos electrónicos y |
| <u> </u> | |
| FIADO (S):(En caso de proposición conjunta, el nombre y dato | s de cada uno de ellos) |
| Nombre o denominación social: | |
| RFC: Domicilio:(El mismo que | aparezca en el contrato principal). |
| Domestic. | |
| DATOS DE LA PÓLIZA: | |
| Número:(Número asignado po | or la "Afianzadora"). |
| Monto Afianzado:(Con letra y número, s | sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). |
| Moneda: | |
| Fecha de expedición: Obligación grantizada: El cumplimiento de las obligación | nes estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula |
| DDIMEDA de la presente póliza de fianza | |
| Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada | será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se |
| hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones ga | rantizadas. |
| DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL | "CONTRATO": |
| Número asignado por "la Contratante": | · |
| Ohieto: | |
| Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al V | /alor Agregado) |
| Moneda: | |
| Fecha de suscripción: | |
| Tipo: Servicios. | Distribute de enferme e la actinulada an al contrata |
| Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: l Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fia | nza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley |
| de Instituciones de Seguros y de Fianzas. | a presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así |
| name "la Boneficiaria" co cometerán a la jurisdicción V COI | mnetencia de los tribunales tederales de |
| (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera correspor | ncerle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. |
| | sto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, |
| La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dire | ección electrónica <u>www.amig.org.mx</u> |
| (Nombre de | el representante de la Afianzadora), representante legal de la |
| "Afianzadora". | 3 |
| CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVI | A PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CIOS. |
| PRIMERA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. | |



AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRÓNICA

CONTRATO No. SEIA24311604-0063

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en

| LSia | poliza de | manza garantiza en o | diffpliffle to de ic | as oblig | 40,0,100 | Conpandado | 011 01 00111 | | | |
|-------|-----------|----------------------|----------------------|----------|----------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|
| sus c | convenios | modificatorios que s | e hayan realizado | o o a lo | s anexo | s del mismo, | cuando no | rebasen el p | orcentaje de | ampliacion |
| indic | ado en la | cláusula siguiente. | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

| La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ |
|---|
| corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato". |
| |
| La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, |

requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se

siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los

reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible, de estipulare que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

SEGUNDA - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0063

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-191-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

---- FIN DE TEXTO -----